

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ÍNDICE

- 1. Objeto y Alcance de la Licitación.
- 2. Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.
- 3. Presupuesto oficial de la Obra.
- 4. Plazo de la Ejecución de los trabajos.
- 5. Tipo de Licitación. Sistema de contratación.
- 6. Forma de Cotización.
- 7. Documentos e información a presentar por el OFERENTE.
- 8. Personal afectado a la obra.
- 9. Listado de equipos propios o alquilados.
- 10. Visita a la zona de trabajos.
- 11. Listado de subcontratistas.
- 12. Ofertas Alternativas o Variantes.
- 13. Presentación de las Ofertas.
- 14. Plazo de mantenimiento de la oferta.
- 15. Comunicaciones referidas a la licitación.
- 16. Periodo de vista.
- 17. Adjudicación de la Obra.
- 18. Recepción Provisoria / Definitiva.
- 19. Seguros y Garantías.
- 20. Anticipo Financiero.
- 21. Pago de Facturas.
- 22. Cesión de Certificados de Obra, Facturas y/o documentos equivalentes.
- 23. Facultades de CORREDORES VIALES S.A.
- 24. Redeterminación de Precios.
- 25. Penalidades.
- 26. Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A Modelo de Carta de Presentación.
- Anexo B Nota de Oferta y Planilla de Propuesta.
- Anexo C Modelo de Apertura de Precios.
- Anexo D Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo E Declaración Jurada Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A.
- Anexo F Declaración de deudas tributarias y previsionales.



- Anexo G Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE.
- Anexo H Declaración Jurada de Compre Nacional.
- Anexo I Declaración Jurada sobre Política de Integridad del OFERENTE.
- Anexo J Declaración Jurada sobre Política de Género.
- Anexo K Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.
- Anexo L Designación y Aceptación de Representante Técnico/ Responsable de Seguridad e Higiene.
- Anexo M Certificado de Visita.
- Anexo N Redeterminación de Precios.
- Anexo O Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios para Corredores Viales S.A.
- Anexo P Modelo de contrato.
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Gestión Ambiental.
- Planos.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO Nº 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la ejecución de la obra: "Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza / Provincia de Buenos Aires – Tramo IX", en un todo de acuerdo con el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

La contratación mencionada tramita mediante Expediente Electrónico N° EX-2022-00187769-CVSA-SC#CVSA.

La presente comprende:

 Renglón N° 1: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza / Provincia de Buenos Aires.

Los ítems que componen el renglón se detallan en la planilla de propuesta del Anexo B del presente.

ARTÍCULO Nº 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PTP), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), aprobado por el Acta de Directorio N° 84 de fecha 20 de enero de 2022, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión, el Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios para CORREDORES VIALES S.A. aprobado por el Acta de Directorio N° 88 de fecha 20 de mayo de 2022 y demás documentos que formen o integren el presente llamado. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por el PET, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre de 2017, su modificatorio Decreto N° 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/2017, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC, el PBCG, por los Decretos Nros. 659 de fecha 20 de septiembre de 2019, 779 de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020 y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31 de enero de



2020, 30 de septiembre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general. Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO Nº 3: Presupuesto Oficial de la Obra.

El presupuesto total Oficial estimado de la obra es de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$36.700.000) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El mismo tiene como base el mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO Nº 4: Plazo de la Ejecución de los trabajos.

El Plazo de Ejecución de las obras descriptas, se establece en CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO Nº 5: Tipo de Licitación. Sistema de Contratación.

El tipo de licitación para la ejecución de la obra es Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los puntos 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.

ARTÍCULO Nº 6: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo B – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Los OFERENTES deberán respetar el formato de la Planilla de Cotización provisto por CVSA.



El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

Se deberán cotizar la totalidad de los ítems descriptos para el renglón, caso contrario, la oferta quedará desestimada.

ARTÍCULO Nº 7: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

7.1. Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública

A los fines de cumplimentar con lo requerido en el Inciso 3 del Apartado 5.5.1. del Capítulo 5 del PBCG, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL (\$88.814.000). Los OFERENTES que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación.

7.2. Antecedentes en Certificación de Obras:

Los OFERENTES deberán acreditar experiencia previa en al menos TRES (3) obras de naturaleza, volumen y complejidad similares al objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrolladas en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado. Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el OFERENTE su ejecutor o CONTRATISTA principal, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció. Debe ser suscripto por el Representante habilitado del Proponente.
- Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD), indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a PESOS equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA



REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.

 Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio por ejecución de obras, de aquellos OFERENTES que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

La acreditación de la experiencia específica requerida podrá realizarse acompañando las órdenes de compra emitidas, facturas, contratos y/o documentos equivalentes. Las certificaciones mensuales de trabajos (12 mejores meses consecutivos) podrán acreditarse acompañando certificados de obra o facturas.

7.3. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

Los OFERENTES deberán presentar:

Personas jurídicas:

a) Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades Nº 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y debe ser suscripta por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser



legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,50
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1,50
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	<0,75
CAPITAL PROPIO	PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL	>0,60

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo con el resultado de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios.

c) Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de I.V.A., cargas sociales (Formulario 931) e Ingresos Brutos (Art. 5.5.1 Inc. 14 del PBCG).

UT - Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



7.4. Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo D): A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
ZARA, Leonardo Miguel	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerenta de Contrataciones	25.785.009

7.5. Declaración Jurada Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. (Anexo E): El oferente deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web:

https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa

7.6. Consulta de deuda impositiva y/o previsional de CVSA (Artículo N° 3 Resolución General AFIP N° 4164-E)

CORREDORES VIALES S.A. verificará el cumplimiento tributario y/o previsional del Oferente posterior a la apertura y en oportunidad de la emisión del Informe Contable en la etapa de la Evaluación de Ofertas.

Si de la consulta de deuda ante AFIP resultara deuda alguna, el oferente podrá subsanar el requerimiento económico en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles contados desde la notificación.

Seguido de ello, CORREDORES VIALES S.A. corroborará nuevamente dicho cumplimiento antes de la emisión del Acta de Preadjudicación.

El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación.



7.7. Documentación inherente a la capacidad legal: La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

Requisitos para Personas Jurídicas:

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Designación del Consejo de Administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

UT - Consorcios: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria. La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su



Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

- **7.8.** Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE (Anexo G): El OFERENTE deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, domicilio especial, casilla de correo electrónico y un número telefónico de contacto.
- **7.9. Certificado REPSAL.** Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940.
- **7.10.** Declaración Jurada Compre Nacional (Anexo H): La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el OFERENTE deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir el incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de "Oferta Nacional".



7.11. Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE (Anexo I):

Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al Artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Artículo 2° del Decreto N° 277/2018).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$800.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28.5 del PBCG y acompañar la siguiente declaración jurada:

- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como ANEXO I. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman.

7.12. Certificado negativo de deuda alimentaria:

Deberá presentar un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- b) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.



- c) En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- 7.13. Política de Género (Anexo J): Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web:

https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa

7.14. Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo K): Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

ARTÍCULO Nº 8: Personal afectado a la obra (Anexo L).

De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse. El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil o Arquitecto y contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura y características. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Currículum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional, en forma previa al inicio de la obra, deberá encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra.

En igual sentido deberá designarse un responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con validez Nacional, una experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad. Dicho profesional, deberá estar matriculado en el Consejo Profesional a nivel Nacional e inscripto en el Registro de profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El OFERENTE deberá acompañar el Anexo L debidamente suscripto tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto.

ARTÍCULO Nº 9: Listado de equipos propios o alquilados.



El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo.

El listado debe contener los Equipos que se necesitan para llevar adelante la OBRA y que estarán a disposición para ser utilizados en la OBRA y no un listado de todos los equipos que posee el CONTRATISTA. En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año.

ARTÍCULO Nº 10: Visita a la zona de trabajos (Anexo M).

Se deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Sr. Facundo Fragomeni, al teléfono 1156129447 y/o al correo electrónico facundo.fragomeni@cvsa.com.ar. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo "M", el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo.

Dicha visita deberá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

En caso de no efectuar la visita, será causal de desestimación automática de la oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 5.2 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 11: Listado de subcontratistas.

Deberá atenerse a lo dispuesto en el Artículo 16.1 del PBCG, con la siguiente aclaración: para la obtención de la autorización pertinente, el CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas, indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.

No podrán ser subcontratistas aquellas personas jurídicas o humanas que incurran en las causales descriptas en el artículo 2.4 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 12: Ofertas Alternativas o Variantes.

En relación al Punto 5.10 del Capítulo 5 del PBCG, se aclara que no se admitirán en la presente licitación propuestas Alternativas o Variantes.

ARTÍCULO Nº 13: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.



La oferta deberá presentarse en sobre o paquete cerrado constando en la cubierta del mismo objeto de la contratación, la identificación del número de la licitación/concurso y de la hora y fecha de apertura.

Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato pdf en un único archivo, en un pen drive. Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO Nº 14: Plazo de mantenimiento de la oferta.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación de la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.



ARTÍCULO Nº 15: Comunicaciones referidas a la licitación.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico contrataciones@cvsa.com.ar o mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social, ubicada en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, C.A.B.A. (C1035AAO), horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de realizar consultas, las mismas deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, tal como se establece en la Convocatoria. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA Nº 4/2023 para la contratación de la obra "Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza / Provincia de Buenos Aires – Tramo IX"

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO Nº 16: Período de vista.

De conformidad con lo previsto en el Apartado 7.1 del Capítulo 7 del PBCG, durante los TRES (3) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas se otorgará vista a los OFERENTES.

En el plazo mencionado podrán formular observaciones.

Los OFERENTES podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Evaluación respectiva.

ARTÍCULO Nº 17: Adjudicación de la Obra.

El criterio para la adjudicación de la obra, una vez cumplidos los requisitos Legales, Técnicos y Económico Financieros, es el de la OFERTA más baja, de conformidad a lo indicado en el Punto 8.1 del Capítulo 8 del PBCG.



La adjudicación se realizará por MONTO GLOBAL/GENERAL DE LA OFERTA, que contempla la totalidad de los ítems cotizados, dejando descartada la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.

ARTÍCULO Nº 18: Recepción Provisoria / Definitiva.

Se regirá por las previsiones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Capítulo 20 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 19: Seguros y Garantías

Los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES y/o cualquier otra figura afectada a la OBRA deberán contratar y mantener vigentes los seguros que se mencionan en el Capítulo 11 del PBCG, por los siguientes montos:

SEGUROS EXIGIDOS				
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO			
Seguro Responsabilidad Civil de Obras y Responsabilidad Civil Cruzada	USD 500.000 por acontecimiento y en el agregado anual			
Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje	Valor total del contrato de obra			
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley			
Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Vida del CCT 76/75	Monto establecido por ley			
Seguro Responsabilidad Civil Automotores y Equipamiento Vial con propulsión propia	Vehículos livianos: \$17.500.000 Vehículos pesados: \$38.500.000			
Seguro Técnico para maquinarias viales/ rurales sin propulsión	Monto por reposición a nuevo y monto de responsabilidad civil por el máximo otorgable			
Seguro Accidentes Personales (Monotributistas)	USD 100.000 o su equivalente en pesos, por persona			
Seguro Ambiental	Suma que surja del formulario de autodeterminación			



Las pólizas que cubran los riesgos y las responsabilidades expresadas, contendrán disposiciones por las cuales los aseguradores renuncian a sus derechos de subrogación contra CORREDORES VIALES S.A., sus Directores y/o dependientes, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y sus funcionarios.

Los trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la ejecución por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

SEGURO AMBIENTAL: (de corresponder, conforme lo establecido por la autoridad de aplicación y según la normativa vigente). Las actividades que demanda la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley Nº 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177 de fecha 19 de febrero de 2007 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, motivo por el cual el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la obra, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Características del seguro ambiental.

El OFERENTE que resulte adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la obra pudiera producir conforme lo normado por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675. La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la obra contratada. La compañía aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar seguros ambientales por la autoridad competente en materia de seguros, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y por la Autoridad competente en materia ambiental, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, lo que deberá ser debidamente acreditado por el adjudicatario.



Vigencia: El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el periodo contractual, incluidas sus posibles prórrogas y periodo de garantía. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el periodo contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o trabajos prestados.

Particularidades de la póliza: En la póliza deberá indicarse que el adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL.

Responsabilidad del adjudicatario: En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgos, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare el medio ambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte a la obra del presente, tendrá exclusiva relación laboral con el CONTRATISTA, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución de la obra.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del CONTRATISTA y/o de terceros afectado a la OBRA contratadas, el CONTRATISTA deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES



S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. EI CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por los actos u omisiones vinculados con la ejecución de la OBRA que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el CONTRATISTA y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la ejecución de la OBRA y/o al accionar del CONTRATISTA.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS				
TIPO	MONTO			
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente, con I.V.A. incluido.			
Garantía de Impugnación	VEINTE POR CIENTO (20%) del monto establecido para la Garantía de Oferta.			
Garantía de Cumplimiento del Contrato	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, I.V.A. incluido.			
Fondo de Reparos	CINCO POR CIENTO (5%) de las sumas que debiere percibir el COMITENTE en retribución de sus certificaciones por precios básicos, adicionales u otros conceptos, excluyéndose el I.V.A.			

Garantía de mantenimiento de OFERTA:

Los OFERENTES deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente, con I.V.A. incluido.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y/o internacional de reconocida trayectoria y



solvencia, con patrimonio suficiente para afrontar el riesgo, y a satisfacción del COMITENTE.

Si el OFERENTE no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la OFERTA con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. En los casos de renovación automática del plazo de mantenimiento de la OFERTA, también se prorrogará por igual plazo la validez de la GARANTÍA DE OFERTA, debiendo en consecuencia, si fuese necesario, renovar o actualizar el instrumento de la garantía.

En caso de que el COMITENTE no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al OFERENTE, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo de DOS (2) días hábiles. El COMITENTE se reserva el derecho de descalificar al OFERENTE en caso de que éste hubiera presentado TRES (3) compañías aseguradoras, o TRES (3) pólizas diferentes, y todas ellas hubieran sido rechazadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá contar entre sus cláusulas especiales con una cláusula en la cual se deje constancia de que la póliza regirá hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, con más los plazos de prórroga de la OFERTA aceptada.

Garantía de cumplimiento de CONTRATO:

A los efectos de garantizar los trabajos y servicios a prestar, el OFERENTE ADJUDICATARIO deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual ascenderá, como mínimo, a una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, I.V.A. incluido.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y/o internacional de reconocida trayectoria y solvencia, con patrimonio suficiente para afrontar el riesgo, y a satisfacción del COMITENTE.

El garante deberá constituirse irrevocablemente en fiador liso, llano y principal pagador, renunciando a los beneficios de división y excusión y de previa intimación judicial, a favor del COMITENTE.

La constitución de esta garantía será requisito para la firma del CONTRATO y deberá ser mantenida vigente hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En caso de que el COMITENTE no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al OFERENTE, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo de DOS (2) DÍAS hábiles.



El COMITENTE se reserva el derecho de descalificar al ADJUDICATARIO en caso de que éste hubiera presentado TRES (3) compañías aseguradoras, o TRES (3) pólizas diferentes y todas ellas hubieran sido rechazadas.

Fondo de Reparos:

Conforme a lo establecido en el Artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía podrá presentarse mediante póliza de caución, con las condiciones establecidas.

ARTÍCULO Nº 20: Anticipo Financiero.

El CONTRATISTA podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del CONTRATO sin I.V.A., sujeta a la aprobación del COMITENTE. El anticipo previsto se refiere a la totalidad del contrato de obra, y el plazo para su solicitud será de DIEZ (10) días desde que se comunica fehacientemente la suscripción del Contrato de Obra.

El anticipo financiero se liquidará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el CIEN POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE. Si el CONTRATISTA no suministrara la garantía mencionada, el COMITENTE no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al COMITENTE. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el CONTRATISTA podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) de su desembolso.

El anticipo financiero no estará sujeto a la redeterminación de precios.

En ningún caso la demora en el pago del anticipo financiero generará intereses a favor del CONTRATISTA.

El anticipo financiero se considerará otorgado a la fecha de su efectivo pago y así será tratado ante el eventual disparo de la cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO Nº 21: Pago de Facturas.

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de su presentación con las debidas Certificaciones mensuales autorizadas por la



INSPECCIÓN DE OBRA. Dichas certificaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo 19 del PBCG.

El adjudicatario deberá ingresar la factura al portal web https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalpro vecvia.hlogin a nombre de Corredores Viales S.A. (CUIT N° 30-71580481-2) del 1° al 10 de cada mes vencido.

Para consultas sobre el portal, podrán contactarse a portaldeproveedores@cvsa.com.ar.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT Nº 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número de certificado y mes de ejecución
- Número de RENGLÓN y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Kms y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos, en caso de corresponder
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos
- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias
- Certificado de obras

En caso de subcontratación, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

En caso que se hubiera concedido al CONTRATISTA el anticipo previsto en el artículo anterior, el importe correspondiente a dicho anticipo será descontado en la forma prevista en el referido artículo.



ARTÍCULO Nº 22: Cesión de Certificados de Obra, Facturas y/o documentos equivalentes.

Las cesiones de derechos sobre Certificados y/o Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaría (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitorios, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre Corredores Viales S.A. y la Contratista.

Sólo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO Nº 23: Facultades de CORREDORES VIALES SA.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la



ejecución de la obra objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del CONTRATISTA, todo ello según establece el Artículo 18.2.2 del PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO Nº 24: Redeterminación de los Precios.

Conforme lo establecido en el Artículo 76 del RGC, el mecanismo para las redeterminaciones del precio contratado será el detallado en los **Anexos N y O** del presente pliego, debiendo desagregar las aperturas de precios según allí se indica.

ARTÍCULO Nº 25: Penalidades.

Se regirá por lo establecido en el Capítulo 24 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 26: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Capítulo 29 del PBCG.



ANEXO A

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Ai	ires, de	de 2023.
Señores		
CORREDORES VIALES S.A.		
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°		
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.		
(<u>El/la/los/las</u>)(<u>señor/a/es/as</u>)	. y, en nuestro	carácter
de Presidente/ apoderado, de la (empresa	/ UT/ UT en fo	ormación)
, con domicilio en	de la ciu	udad de
, y constituyéndolo a los efectos de es	sta <u>Licitación Privada Na</u>	cional de
Etapa Única en la calle de la Ciuda	d Autónoma de Buenos A	ires, nos
dirigimos a ustedes a los efectos de presentar r	nuestra OFERTA confo	rme a lo
establecido por el PLIEGO de la <u>Licitación Pri</u>	<u>ivada Nacional de Eta</u> r	oa Única
CORREDORES VIALES S.A. N° 4/2023, cuyo obje	eto es la ejecución de la	a OBRA :
"Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Par	rtido de La Matanza / Pro	vincia de
Buenos Aires – Tramo IX".		
Nuestra OFERTA sobre la OBR	RA indicada incluye to	odos los
requerimientos contenidos en el citado PLIEGO .		
Además de declarar expresamente	que nuestra OFERTA :	se ajusta
íntegramente a los requerimientos contenidos	en la documentación	n de la
licitación/concurso de precios, manifestamos bajo	declaración jurada, que	nuestra
representada no se encuentra impedida ni afectada	a por ninguna incompati	bilidad ni
prohibición que surja de este llamado ni de las leyes	vigentes.	
Hemos examinado y aceptado sin re	eservas ni condicionami	entos las
exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENE	ERAL DE CONTRATACIO	ONES DE
CORREDORES VIALES S.A., en los PLIEGOS	respectivos y en las	circulares
emitidas, y hemos asimismo recogido la información	necesaria para la elabo	ración de
nuestra OFERTA, tanto en lo concerniente a la c	demanda de personal e	insumos
requeridos para cumplir adecuadamente con el v	vínculo contractual que	haya de

formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial el *Modelo de Contrato de adhesión* a suscribirse en el caso de resultar adjudicatario, como en lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la obra, informando además que el lugar posible de ensayo

de materiales es el siguiente y y



Asimismo, señalamos haber recopilado en la **ZONA DE OBRA**, y en todo sitio u organismo que puede tener relación con la **OBRA**, la información necesaria que nos ha permitido evaluar integralmente la totalidad de los costos, condiciones generales y particulares para la ejecución de los trabajos.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni con el de la Provincia de Buenos Aires, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (<u>SI / NO</u>) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional. (*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme el modelo de contrato adjunto a los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la



facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:
Aclaración:
(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente,
estado procesal de éste y monto en litigio.
(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la

suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.



ANEXO B

NOTA DE OFERTA

Buenos Aires, de de 2023.
Señores
CORREDORES VIALES S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.
(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter
de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación)
de la ciudad de
, y constituyéndolo a los efectos de esta <u>Licitación Privada Nacional de</u>
Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos
dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir
la obra: "Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza /
Provincia de Buenos Aires - Tramo IX", según la composición detallada en cuadro
adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el ${f PLIEGO}$ de
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A.
N° 4/2023 por el precio en pesosmás I.V.A. según los
importes del cuadro adjunto.
Saludamos a ustedes atentamente.
Firma:
Aclaración:



ANEXO B

PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ИМ	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.	
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Obrador y construcciones provisorias	Gl	1,00			
1.2	Señalización y Protecciones	GI	1,00			
1.3	Limpieza periódica de obra	GI	1,00			
1.4	Limpieza final de obra	GI	1,00			
1.5	Replanteo y Nivelación de Obras	GI	1,00			
2	RETIRO DE POLICARBONATOS DE CUBIERTA EXISTENTE					
2.1	Retiro de policarbonato	GI	1,00			
2.2	Limpieza de estructura Soporte p/ placa policarbonato + pintura	Gl	1,00			
3	CONSTRUC. DE CUBIERTA EN PASARELA CON POLICARBONATO					
3.1	Cubierta de policarbonato	GI	1,00			
4	RECAMBIO DE CHAPONES EXISTENTES PISO PASARELA					
4.1	Retiro de chapa semilla de melón	GI	1,00			
4.2	Limpieza y cepillado de sup. Sujeción de chapas	GI	1,00			



	i	1		1
4.3	Pintura convertidor de oxido	GI	1,00	
4.4	Colocación de chapas	GI	1,00	
4.5	Pintura esmalte sintético		1,00	
5	TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN PASARELAS			
5.1	Protector subcarrocerias	GI	1,00	
6	COLOCACION DE PISOS ANTIDESLIZANTES EN ESCALERAS			
6.1	Limpieza y cepillado de superficie	GI	1,00	
6.2	Pintura esmalte sintético	GI	1,00	
6.3	Colocación de piso de goma	GI	1,00	
7	REEMPLAZO DE ILUMINACION EXISTENTE			
7.1	Cambio de 40 artefactos (tipo tortuga LED)	Gl	1,00	
8	CARTELERIA DE SALIDA EMERGENCIA Y SEÑALIZACION VIAS			
8.1	Carteles de salida de emergencia	GI	1,00	
8.2	Señalización vías	GI	1,00	
9	EXTRACTOR DE AIRE / HUMO			
9.1	Extractor centrifugo industrial electromecánico	Gl	1,00	
10	FINAL DE OBRA			
10.1	Limpieza Final de obra	Gl	1,00	



Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, en el punto 11 (Cartel de Obra) la tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$	más I.V.A.	
Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (er	n letras): PESOSmás	I.V.A.
Firma:		
Aclaración:		



ANEXO C

APERTURA DE PRECIOS UNITARIOS - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

N° ITEM		UNIDAD				
1- Mate	riales					
Sub Item	Material	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item	
1						
2						
			Sı	ıbtotal Materiales \$		
2- Mano	o de Obra					
Sub Item	Puesto	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario	
				Total costo diario \$		
			Rer	ndimiento por día \$		
			Subto	tal Mano de Obra \$		
3- Trans	Transporte					
Sub Item	Material	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item	



	Subtotal Transporte \$				
4- Equi	4- Equipos				
4.1- Am	ortización	de equipos			
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
				Subtotal \$	
			R	tendimiento x hora:	
			Subtotal Amo	rtización equipos \$	
4.2 Am	ortización	de equipos			
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
				Subtotal \$	
			R	tendimiento x hora:	
			Subtotal Reparacio	ones y Repuestos \$	
4.3- Co	4.3- Combustibles y Lubricantes				
	Datos Cuantía Total				
		Cos	to Gas Oil sin IVA	s/litro	
		Co	osto Nafta sin IVA	s/litro	
	Factor Consumo Gas Oil It/HP hora				



		Fact	It/HP hora						
	% C	Costo de Combustil	%						
Sub	Equipo	S/Hora Combustible	S/Hora Lubricante	Cuantía	\$/Hora				
1									
2									
				Subtotal \$					
			R	endimiento x hora:					
	-								
	-								
	-								

Precio Unitario Total del Ítem \$



I.V.A. \$	_		

Precio Unitario Total del Ítem con I.V.A. incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

PLANILLA DE MANO DE OBRA

Item	Descripci	Salari	Premio	Jornal	Mejora	Segur	Jornal	Otros	Costo	VR
	ón	0	por	Direct	S	o de	Total		Unidad	
		\$/hora	Asistenc	0	Sociale	Obrer		70%	hora	
			ia		s	0	(4) +	de (7)		
			20% de	(2) +			(5) +		\$/hs.	
			(2)	(3)	12% de	x (4)	(6)			
					(4)					

Mano de Obra: "Valores de Insumos de Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)



S
0
JIP0
$\boldsymbol{\neg}$
Ξ
ш
≍
2
٩
=
=
á
₹
Ф

Total \$Ah					
,	## ## ### ##				
y offros y sh					
	Cost o \$M				
Combustible y/o energía	Cons Cost				
bustible	P. unit				
Com	Tipo				
3	al 6/h				
Rep. v	Repue s. \$∩h				
]	elift. \$h				
	म				
	Amort.				
Uso anual horas					
	Vida Útil horas				
	Valor Resid.				
,	Nuevo				
	Pg ⊕				
	Código Design ación				
	Código				



INSUMOS ASOCIADOS

Ítems	Valores de Referencia		Descripción
Amortización e intereses	VRC01	30% OE + 70% AEN	Amortización equipo nacional
Reparaciones y Repuestos	VRC01	30% OE + 70% AEN	Oficial especializado + Amortización equipo nacional
Combustibles y Lubricantes	VRC02	30% OE + 70% GO	Aceites Lubricantes y grasas + Gas oil

OE	Oficial especializado	51560-11 oficial especializado
AEN	Amortización equipo nacional	Decreto 1295 art. 15 inciso j) Equipo- Amortización equipo
AL	Aceites lubricantes	2320-33380-1 Aceites lubricantes
GO	Gasoil	2320-33360-1 Gas oil

Equipo- Amortización equipo:

"Valores de Insumos Tabla I"- publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

Asfaltos, combustibles y lubricantes:

"Valores de Insumos Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

• Al tratarse la presente planilla de un modelo de análisis de precios, el oferente podrá incorporar conceptos no detallados.

Firma:	
Aclaración:	



ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO Nº 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones c de un funcionario se deberá re	petir la	declaración de vinculaciones i	mplica la
información que a continuaci solicita por cada una de las vincula a declarar.		•	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	



En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

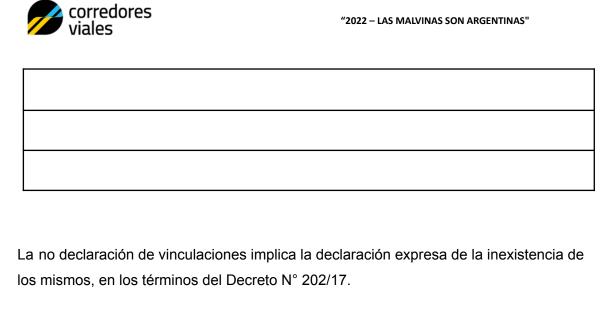
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional



Fecha y lugar



Aclaración

Firma



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo	de (decla	arante	: Per	sona	jurídi	ica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO		
		La opción elegida en cuanto a declaración de vinculaciones im		
accionista, se deberá repetir la información		·		
que a continuación se solicita po de las vinculaciones a declarar.	or cada una	los mismos, en los términos del N° 202/17.	Decreto	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional		
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT		
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT		
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT		
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT		



Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

	oferta pública	
Informac	ción adicional	
¿Con cu	ál de los siguientes funcionarios?	
(Marque	con una X donde corresponda)	
Presid	ente	
Vicepi	residente	
Jefe d	e Gabinete de Ministros	
Minist	ro	
Autori	dad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
1	dad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir esta contratación	
	o de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en e o Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para	

sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres			



Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.				
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.				
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.				
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto				
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.				
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado				

Inf	ormación adicional		





La no declaración de vinculaciones	implica la declaración expre	esa de la inexistencia de							
os mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.									
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma	Fecha							



ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CORREDORES VIALES S.A.

Lugar y fecha
Señores CORREDORES VIALES S.A.
Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética
Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo. Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dicho Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
Nombre:
Apellido:
DNI:
Dirección de correo electrónico: Fecha:
Firma:



ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), Di	ECLARA BAJO JURAMENTO,
que la firma	CUIT N°
no posee deuda exigible er	n concepto de obligaciones
tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezo	a la reglamentación.
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	-
TIPO Y N° DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	-
LUGAR Y FECHA:	



ANEXO G

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Sres.	CORREDORES	VIALES	S.A.

ΕI	que	suscribe	(con	poder	suficiente	para	este	acto)	adjunta	а	esta	oferta	los
sig	uient	es datos l	os cua	ales rev	isten la cat	egoría	a de D	ECLA	RACIÓN	JL	JRAD/	A:	

1. RAZON SOCIAL:
2. DOMICILIO ESPECIAL:
3. LOCALIDAD:
4. CODIGO POSTAL:
5. TELEFONO / FAX:
6. CORREO ELECTRÓNICO (*):
(*) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el OFERENTE y CORREDORES VIALES S.A. en el marco de la presente Licitación.
FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO:
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:
CARÁCTER INVOCADO:



ANEXO H

DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE NACIONAL

Sres. CORREDORES VIALES S.A.
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO,
que la oferta de la firma CUIT N°
cumple con la Ley N° 27.437 (Compre Argentino y Desarrollo
de Proveedores) y la Ley N° 18.875.
FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DOCUMENTO:
CARÁCTER:
LUGAR Y FECHA:



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE POLÍTICA DE INTEGRIDAD

En mi carácter de		
adelante "la Empresa", me	•	
carácter de DECLARACIÓN	JURADA – el cuestionario de	e conocimiento de terceros y
cumplimiento establecido por	CORREDORES VIALES S.	A. en el marco de su Política
de Integridad, conforme a lo	establecido en el Artículo	28.5 del Pliego de Bases y
Condiciones Generales (PBC	G):	
A) Listado de personas	s o sociedades que reviste	en calidad de propietarios,
accionistas o beneficiarios fin	ales de "la Empresa"	
Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad
B) Listado de personas	s que poseen funciones c	omo ejecutivos, directores,
ejecutivos de cuentas y/o ti	enen nivel de responsabilida	d en las operaciones de "la
Empresa"	·	·
Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad
L		

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:



c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella? °Si °No
c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo? ° Si °No
c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento? °Si °No
 c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle: Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula: Juzgado:
 Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas. Si No
Medidas implementadas:
 Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación. Si No
c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).
D) Asimismo, indique:
d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s. En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.



d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.?**

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)



°Si °No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.
- F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación. Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

- G) En el carácter citado declaro que:
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la



ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración



ANEXO J

DECLARACIÓN JURADA SOBRE POLÍTICA DE GÉNERO DE CORREDORES VIALES S.A.

Lugar y fecha _	 	

Ref.: Política de Género

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos correspondientes a la <u>Política de Género</u> de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento del objetivo y funciones de la misma.

FIRMA:	_
ACLARACIÓN:	
TIPO Y N° DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	
Dirección de Correo Electrónico:	



ANEXO K

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO Nº 312/2010 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Señores CORREDORES VIALES S.A.
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en
representación de la firma
CUIT N $^{\circ}$ DECLARA BAJO JURAMENTO que la misma, se
obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al
CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del
que se trate, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto Nº 312/2010, que a
continuación se cita:
Artículo 7 del Decreto N° 312/2010: "En aquellas situaciones en que hubiere
tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se
encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto Nº 1023/01 y su
normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos
de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su
oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con
discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la
totalidad del personal afectado a la misma."
FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DOCUMENTO:
CARÁCTER:
LUGAR Y FECHA:

Dirección de Correo Electrónico:



ANEXO L

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE REPRESENTANTE TÉCNICO/RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE

(Se debe presentar un Anexo por cada profesional)

Mediante el presente se designa a
Matrícula/DNI N°, como Representante Técnico/ Responsable de
Seguridad e Higiene (tachar lo que no corresponda), con relación a la contratación
para la Obra "Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza
Provincia de Buenos Aires – Tramo IX" de la Licitación Privada Nacional de Etapa
Única Nº 4/2023.
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DOCUMENTO:
CARÁCTER:
FIRMA PROFESIONAL:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DOCUMENTO:
LUGAR Y FECHA:
Dirección de Correo Electrónico:



ANEXO M

CERTIFICADO DE VISITA

A losdías del mes de de 2023, se deja constancia que la
empresa
realizado la visita correspondiente a la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N°
4/2023, referente a la ejecución de la Obra denominada: "Reparación Techo y
Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza / Provincia de Buenos Aires -
Tramo IX".
Correo electrónico:
Teléfono:



ANEXO N

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación analógica de la metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como "mes base" para la Redeterminación de Precios el mes calendario en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la parte de la Obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados para ese mes calendario.

En virtud de lo establecido en el Artículo 14 segundo párrafo del Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios de Contratos, aprobado por Reunión N° 88/2022 del Directorio, atento a que se verifica una demora en la publicación de los índices oficiales utilizados en la ponderación, y toda vez que la misma, sumada a una volatilidad de los indicadores, podría generar una falta de representatividad de los mismos respecto del mes en que efectivamente se ejecuten los trabajos comprometidos, Corredores Viales S.A. (CVSA) admitirá la solicitud de redeterminación de los precios para su aplicación respecto del mes de su efectiva ejecución.

A tales efectos, la contratista presentará el pedido formal de redeterminación de precios ante CVSA al momento de la publicación del índice correspondiente al mes de ejecución.

El pedido de redeterminación deberá efectuarse durante el transcurso del mes de la publicación de los índices oficiales representativos del mes de ejecución, y será otorgado y certificado sobre los trabajos ejecutados durante ese mes, y siguientes en la medida que se verifique el efectivo salto en las condiciones establecidas.

En caso de constatarse trabajos en mora o cumplimientos parciales, se deja aclarada la aplicación de los previsto en el Artículo 6° del citado Régimen.

Si la contratista formulara la solicitud de redeterminación con posterioridad al mes de publicación de los índices respectivos, CVSA procederá a su rechazo.

Desestimada la solicitud en los términos expresados en el párrafo anterior, la contratista podrá rectificarla, adecuándola al mes de ejecución correspondiente al de los índices que se publiquen el mes de su presentación.

A tal fin, deberá realizar el cálculo de la redeterminación de precios aplicando la variación que surja de la publicación de los índices oficiales del mes de la presentación rectificada.

La redeterminación de los precios del contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar y no atrasada respecto al Plan de Trabajo vigente se aplicará a partir de una variación de referencia superior al CINCO POR CIENTO (5%) respecto de los precios básicos de contrato, y luego cada vez que los precios



redeterminados experimenten una variación superior al CINCO POR CIENTO (5%).

Tipología: Reestructuración y reciclaje

_			
	Insumos	Referencia	Incidencia
A1	Costo Financiero	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,03
A2	Gastos Generales	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,07
А3	Albañilería	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,20
A4	Pisos y revestimientos	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,08
A5	Carpinterías	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,07
A6	Productos químicos	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A7	Andamios	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A8	Artefactos de iluminación y cableado	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,03
A9	Caños de PVC para instalaciones varias	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A10	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,04
A11	Mano de obra - Arquitectura	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,36
			1,00

Nota importante: Se procederá a efectuar los cálculos y redeterminaciones con los índices provisorios o definitivos conocidos al momento del cálculo, no admitiéndose modificaciones o correcciones con los índices que sean emitidos con posterioridad.



ANEXO O

RÉGIMEN DE RENEGOCIACIÓN Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA CVSA

(ACTA DE DIRECTORIO N° 88 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022) CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El presente posee carácter reglamentario de los Artículos 76 y 77 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA aprobado por Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022 o el que en el futuro lo reemplace.

Tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos comprendidos a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos.

ARTÍCULO 2º. CONTRATOS COMPRENDIDOS. El presente Régimen se aplicará a los contratos de obra, de conservación y mantenimiento, así como a los de servicio, siempre que en los pliegos respectivos posean cláusulas de variación de precios.

También será aplicable a los contratos adjudicados o en curso de ejecución a la fecha de aprobación del presente régimen, de conformidad con las condiciones establecidas en las Cláusulas Transitorias previstas en el Capítulo III del presente.

ARTÍCULO 3º. ADMISIBILIDAD. Los contratistas podrán solicitar el ajuste de precios por la parte faltante de ejecutar de sus respectivos contratos cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última renegociación o redeterminación, según corresponda.

Los precios contractuales que resulten de cada proceso de renegociación o redeterminación regirán a partir del mes del pedido de redeterminación o renegociación, según corresponda.

ARTÍCULO 4º. ESTRUCTURA DE PRECIOS. Los precios contractuales renegociados o redeterminados se determinarán ponderando los factores detallados en cada contrato.

ARTÍCULO 5º. PRECIOS DE REFERENCIA. Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación o renegociación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados.



ARTÍCULO 6°. OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 7º. ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los contratos donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, deberá entenderse que el porcentaje del contrato equivalente a las sumas percibidas por el contratista en concepto de anticipo financiero, permanecerá fijo e inamovible durante la ejecución del contrato, sin posibilidad alguna de ser objeto de redeterminación o renegociación, a partir del momento en el que se acredite el efectivo pago.

ARTÍCULO 8º. ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Los adicionales y modificaciones de obra o de los servicios objeto de cada contrato estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación o renegociación de precios aplicado al contrato original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación o renegociación de precios aprobada, si la hubiere.

No se abonará al contratista anticipo financiero sobre los montos correspondientes a los adicionales o modificaciones que involucren mayores cantidades o volúmenes de obras o trabajos o nuevos ítems contractuales.

ARTÍCULO 9º. VARIACIONES DE CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTÍCULO 10. RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación o Renegociación de Precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación o renegociación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación o renegociación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN Y RENEGOCIACIÓN



ARTÍCULO 11. OBRAS. CATEGORIAS. CVSA clasificará sus contratos de obra según la categoría que corresponda con alguna de las detalladas en el Artículo 6º del Anexo al Decreto Nº 1295/2002.

La Variación de Referencia se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, según la estructura de ponderación de la Tabla I del Anexo al mencionado Decreto Nº 1295/2002.

A efectos de verificar la admisibilidad de la redeterminación o renegociación que presente un contratista, CVSA utilizará el sistema creado y aplicado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, denominado "Var-Erm", el cual se encuentra publicado y actualizado regularmente por dicho organismo público en su sitio web.

ARTÍCULO 12. SERVICIOS. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN. En caso de establecerse la posibilidad de renegociación de precios en contratos destinados a la prestación de servicios, los precios redeterminados o renegociados se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes utilizados o incorporados.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos, de corresponder.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE EXTREMOS. GARANTÍA. Previo al mecanismo de aprobación fijado en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES, las áreas técnicas de CVSA deberán:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual.
- b) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación o renegociación solicitado.
- c) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- d) Fijar el nuevo monto de la garantía de contrato teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

ARTÍCULO 14. VARIACIÓN DE LOS PRECIOS. La variación de los precios de cada factor se calculará desde la oferta, o desde la última redeterminación o renegociación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio, pero se aplicará a partir del mes en el que el contratista haya presentado la solicitud de redeterminación o renegociación.



CVSA solo admitirá un tratamiento diferente respecto del momento a partir del cual se tomará la variación, en el caso que se verifique una demora irrazonable en la publicación de los índices oficiales utilizados en la ponderación.

ARTÍCULO 15. PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. En caso de que en un determinado proceso de selección se establezca la redeterminación o renegociación de precios, deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento el presente Reglamento, así como la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

CAPITULO III

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA. Los contratistas cuyos contratos sep encuentren comprendidos en el supuesto previsto en el párrafo segundo de Artículo 2 del presente Reglamento podrán adherir al actual procedimiento de renegociación o redeterminación de precios dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de aprobación del presente Régimen. A tal efecto se deberá comunicar a cada contratista comprendido la posibilidad de adherirse al presente, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de aprobado el presente. Vencido el primero de los plazos fijados, ninguna solicitud será aceptada por CVSA.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones o renegociaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología acordados en los respectivos contratos.

El Acta de Adhesión deberá contener una cláusula que disponga la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos financieros o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, incluyendo mayores plazos, resultantes de la ejecución del contrato de que se trate.

Del mismo modo, el Acta deberá incluir el compromiso del contratista de cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante, o bien presentar ante CVSA en un plazo a determinar un cronograma de trabajos actualizado, según el caso.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA. Para los casos en que el contratista haya adherido al Acta prevista en la Cláusula Transitoria Primera del presente, se aplicará el presente régimen a partir del mes de su celebración.

CLÁUSULA TRANSITORIA TERCERA. Los precios de los contratos serán redeterminados o renegociados, según corresponda, a precios del mes anterior a la entrada en vigencia del Acta de Adhesión fijada en la Cláusula Transitoria Primera, desde los precios de la última Acta de Redeterminación o Renegociación aprobada, o desde los precios básicos de contrato, según corresponda.



Se dará tratamiento a las redeterminaciones y/o renegociaciones de precios que se encontraren en trámite ante CVSA y que correspondieren al período comprendido entre la fecha del contrato o de la última renegociación o redeterminación aprobada y la fecha del Acta de Adhesión prevista en el presente capitulo.

Las redeterminaciones y renegociaciones de precios previstas en la presente cláusula se regirán por las variaciones que surjan de aplicar las ponderaciones establecidas en los respectivos contratos.

CLÁUSULA TRANSITORIA CUARTA. El mecanismo de ajuste de precios establecido en el presente acto, en la medida en que sea aceptado por los contratistas mediante la suscripción de Actas de Adhesión prevista en el presente Capítulo, no invalida las previsiones de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que continuarán siendo de aplicación en todo lo que no se encuentre previsto en el presente.



ANEXO P

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO

Contratación N°
Expediente Electrónico N°
OBRA: "Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza /
Provincia de Buenos Aires – Tramo IX"
Entre CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la
"CONCESIONARIA" o el "COMITENTE"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz
Peña N $^{\circ}$ 777, Piso 5 $^{\circ}$, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por
y en su carácter de apoderado, y por la otra parte,
(CUIT N°) (en adelante el "CONTRATISTA"), con
domicilio en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este
acto por, en el carácter de del CONTRATISTA
denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato (en
adelante, el "CONTRATO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.
El COMITENTE encomienda al CONTRATISTA y éste acepta ejecutar la Obra
"Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri - Partido de La Matanza / Provincia de
Buenos Aires – Tramo IX", en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a
partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de
Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás
documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de
todo lo cual el CONTRATISTA ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar
su OFERTA.
CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.
Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte
integrante del CONTRATO.
CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.
La obra objeto del CONTRATO, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla
de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS más
el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como	garantía	del estricto	cumplimiento	de sus	obligaciones, el (CONTRATISTA	ha
entreg	ado la Pól	liza de Segu	ıro de Cauciór	า N°	otorgada po	or	por
la sum	a de PES	os	(\$), impo	orte que cubre el D	IEZ POR CIEN	TO
(10%)	del monto	del CONTR	ATO.				

CLÁUSULA QUINTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SEXTA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA SEPTIMA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA OCTAVA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00197597-CVSA-SOS#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00187287-CVSA-SOS#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00187378-CVSA-SOS#CVSA).
- Planos (IF-2022-00187328-CVSA-SOS#CVSA).



BCG)
CP).
),
a

En prueba de conformidad se suscribe el presente.



TRAMO IX

OBRA REPARACIÓN TECHO Y PASARELA PEAJE RICCHERI

PARTIDO DE LA MATANZA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AÑO 2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

CORREDORES VIALES – TRAMO IX

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri



Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES

Contenido

1.	0	BJETIVO	3
2.	U	BICACIÓN	3
3.	Α	DJUDICACIÓN	5
4.	Α	LCANCE DEL PLIEGO	5
5.	0	BRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO	5
	5.1.	TRABAJOS PRELIMINARES	5
	5.2.	RETIRO DE POLICARBONATOS DE CUBIERTA EXISTENTE	6
	5.3.	CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN PASARELA CON POLICARBONATO	7
	5.4.	RECAMBIO DE CHAPONES EXISTENTES PISO PASARELA	7
	5.5.	TEXTURADO ANTIDESLIZANTE EN PASARELAS	8
	5.6.	COLOCACION DE PISOS ANTIDESLIZANTES EN ESCALERAS	8
	5.7.	REEMPLAZO DE ILUMINACION EXISTENTE	9
	5.8.	CARTELERIA DE SALIDA EMERGENCIA Y SEÑALIZACION DE VIAS	9
	5.9.	EXTRACTOR DE AIRE / HUMO	9
6.	RI	EGLAMENTOS	9
7.	RI	ESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA1	.0
	7.1.	Estudio de la Obra	.0
	7.2.	Interpretación de la Documentación1	.0
	7.3.	Plan de Trabajos 1	.1
	7.4.	Representante Técnico y Responsable en Obra1	.1
	7.5.	Reuniones de Coordinación1	.1
	7.6.	Aprobación de los Trabajos 1	.1
	7.7.	Registro de los Trabajos1	.2
	7.8.	Elaboración de Planos Conforme a Obra1	.2
	7.9.	Elaboración de Documentación para Certificación1	.2
8.	PI	LANOS1	.2
9.	PI	LIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES1	.2
10).	PLAZO DE OBRA	.2
11		VISITA A ZONA DE OBRA1	2



1. OBJFTIVO

El objeto de la presente licitación es brindar una serie de tareas de reparación y reacondicionamiento para solucionar problemas de desgaste y deterioro del tiempo sobre la pasarela y en la cubierta.

El proyecto consiste en reparar la pasarela del peaje Ricchieri, ante el desgaste de distintos elementos, para que el operario pueda circular por un lugar más confortable.

Por lo antedicho se procederá a quitar y cambiar el policarbonato del techo y los chapones con sus respectivos pisos de goma en la pasarela.

Se contempla también intervenciones en los artefactos de iluminación, cartelería con señalización y extractores centrífugos.

2. UBICACIÓN

La obra se ubica en el Tramo IX de la red de Corredores Viales concesionados por Vialidad Nacional (Autopista Riccheri km 15.80), en la ciudad Villa Eduardo Madero, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.



Imagen 1.1 – Tramo IX de Corredores Viales

Página 3 de 13 Memoria Descriptiva



Imagen 1.2 – Imagen Aérea Peaje Riccheri y sus alrededores



Imagen 1.3 – Imagen Aérea Peaje Riccheri / Ubicación de la obra

Memoria Descriptiva Página 4 de 13 "2022 - Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES – TRAMO IX

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri

Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



3. ADJUDICACIÓN

Para la elaboración de la oferta y posterior ejecución de la obra se deberán respetar todos los cómputos, planos, y demás anexos con todas las especificaciones técnicas del presente pliego, que son complementarias a los pliegos y normas mencionadas en el Punto 6 de la presente documentación.

Los trabajos deberán ser finalizados conforme a su fin, incluyendo todos los elementos y tareas necesarias para una prolija terminación y un correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Será obligación del adjudicatario la presentación de Proyectos Ejecutivos de obra o detalles técnicos que permitan documentar los trabajos a realizar, incluyendo ingeniería de detalle, así como la presentación de muestras y ensayos de los materiales.

4. ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Son las necesarias para materializar las tareas que se describen mas abajo y las necesarias para lograr la finalidad del presente pliego, y está a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que, sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y resulte necesario para la ejecución de los mismos (Ver Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).

Conforme a lo mencionado, se destaca:

5.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Se contemplan todos aquellos trabajos iniciales que se requieran para dar lugar a nuevas instalaciones u obras nuevas.

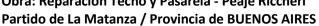
Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto en Planos:

Obrador y Construcciones Provisorias: El contratista deberá adecuar un sector para acopio de materiales y sanitarios para el personal. Pudiéndose permitir un contenedor habitable para dicho fin. Teniendo en cuenta que sus dimensiones y características deberán permitir el acopio de materiales, como así también brindar la debida seguridad. Este local se dispondrá de manera que no interfiera con la marcha normal de la obra.

Todas estas instalaciones serán conservadas en perfectas condiciones de higiene por la Contratista.

Memoria Descriptiva Página 5 de 13

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri





La seguridad de la obra, así como los materiales, equipos, herramientas etc. corre por cuenta exclusiva del Contratista. Se aclara que el espacio destinado al obrador deberá ser entregado al finalizar la obra en perfecto estado y el Contratista deberá subsanar cualquier deterioro que se produzca en el mismo. El Contratista retirará los equipos, materiales, herramientas y elementos de protección antes de la recepción provisoria de la obra.

- Señalización y Protecciones: Se deberá prever todas las medidas necesarias para no interferir con el funcionamiento del establecimiento y garantizar la seguridad tanto del personal como de las personas y vehículos que concurren a éste. En tal sentido, deberá disponer los medios de cierre que den total independencia al sector en obra del resto del peaje y se tendrá especial cuidado en la protección de los distintos sectores donde se desarrollen los trabajos.
- Limpieza periódica de obra: Durante la ejecución de los trabajos y diariamente, el contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el recinto de la obra, estando obligado además a efectuar la limpieza periódica en todos los sectores comprendidos dentro de la zona cercada de la obra.
- Limpieza final de obra: Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como cabinas, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos; equipo en general y cualquier otra instalación.
- Replanteo y Nivelación de Obras: Será a cargo del Contratista el replanteo total de las obras, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc.

5.2. RETIRO DE POLICARBONATOS DE CUBIERTA EXISTENTE

El Contratista tomará a su cargo las tareas que se enumeren en el PETP y que se describen más adelante, está obligado al arbitrio de los máximos recaudos que garanticen la absoluta estabilidad de la construcciones existentes y linderas que podrían ser afectadas por las demoliciones, debiendo someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los medios que implementará como medidas de seguridad. Si por falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos o ruinas parciales de las estructuras propias del peaje o linderas, los trabajos a realizar para reacondicionar dichos sectores serán a expensas de aquel.

Deberá tenerse en cuenta que el desmonte del techo tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto:

Memoria Descriptiva Página 6 de 13

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri





- Retiro de policarbonato: En el sector de la pasarela se deberá realizar el desmonte de la totalidad del techo de la pasarela, para colocar nuevas placas de policarbonato, manteniendo la estructura existente.
- Limpieza de estructura soporte para placa policarbonato + pintura: Se realizará la limpieza de los soportes metálicos de acero existentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables.

Eliminación de óxidos mediante desoxidante o mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado.

Luego serán protegidas mediante dos manos de pintura antióxido y luego pintadas con otras dos manos de esmalte sintético.

5.3. CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN PASARELA CON POLICARBONATO

Sobre la estructura existente se dispondrá una cubierta policarbonato transparente tipo alveolar de 16mm. Se garantizará la absoluta estanqueidad de la cubierta ejecutando todos los cierres herméticos y asegurando el libre escurrimiento hacia las canaletas. Se establece que el sistema de fijación será mediante tornillos autoperforantes de 25mm y arandela de neoprene sobre los perfiles "C" existentes.

Deberá tenerse en cuenta que la construcción del techo tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

5.4. RECAMBIO DE CHAPONES EXISTENTES PISO PASARELA

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para el retiro de los chapones existentes y la fabricación con la colocación de los chapones metálicos nuevos.

Deberá tenerse en cuenta que el recambio de los chapones tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto:

- **Retiro de chapa semilla de melón:** El dimensionamiento de la pieza es de 2m de largo por 1m de ancho, con un espesor de 2mm.
 - La contratista deberá disponer de los medios necesarios, para su desarme, desmonte, retiro de obra, terminaciones y limpieza del sector involucrado.
 - El material resultante de los retiros deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro de un volquete.
- Limpieza y cepillado de sup. Sujeción de chapas: Se realizará la limpieza de los soportes metálicos de acero existentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables.
 - Eliminación de óxidos mediante desoxidante o mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado.

Memoria Descriptiva Página 7 de 13

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri





- Pintura convertidor de oxido: Todas las piezas llevarán 2 (dos) manos de fondo antióxido, aplicadas en taller y/o en obra. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos, para eliminar restos de aceites y escamas de laminación y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento.
- **Colocación de chapas:** Las mismas serán metálicos tipo semilla de melón. Todas las uniones serán soldadas. Se incluirá pintura de fondo anticorrosivo y terminación de esmalte sintético.
- Pintura esmalte sintético: Se aplicarán 2 manos (color a definir).
 Dejando secar 10/12 horas entre manos y lijándose con lija al agua grano 360 / 400

5.5. TEXTURADO ANTIDESLIZANTE EN PASARELAS

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los materiales por emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se contempla su uso en todos aquellos trabajos que impliquen intervención y materialización sobre los nuevos chapones.

Se deberá limpiar la superficie de modo de eliminar suciedad, óxido y restos de materiales anteriores mal adheridos, descascarados o deteriorados.

5.6. COLOCACION DE PISOS ANTIDESLIZANTES EN ESCALERAS

Los trabajos están considerados para las escaleras de las puntas y de cada isleta. La Contratista, deberá tener en cuenta que el piso deberá ser colocada en cada escalón, de forma continua, sin tener empalmes, añadiduras, etc.

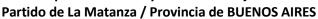
Deberá tenerse en cuenta que la colocación del piso tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto:

- Limpieza y cepillado de superficie: Se realizará la limpieza de los soportes metálicos de acero existentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables.
- Pintura esmalte sintético: Se aplicarán 2 manos (color a definir).
 Dejando secar 10/12 horas entre manos y lijándose con lija al agua grano 360 / 400
- Colocación de piso de goma: La contratista deberá proveer y colocar el piso de goma. Se deberá presentar una muestra para aprobación a la inspección de obra, quien verificará sus características, diseño y terminaciones.
 - Antes del inicio de los trabajos se deberá limpiar completamente el área de trabajo para evitar cualquier obstrucción, una vez presentado será colocado con tornillos autoperforantes. No se

Memoria Descriptiva Página 8 de 13

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri





aprobará el trabajo realizado, en caso de tener cortes, empalmes, fallas o defectos de fábrica, mala adhesión al solado, etc.

5.7. REEMPLAZO DE ILUMINACION EXISTENTE

Consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de la instalación eléctrica completa de acuerdo al Reglamento vigente, las presentes especificaciones técnicas y el plano correspondiente, dejando expresa constancia que la mención de marcas comerciales y/o modelos tiene una simple intención orientativa, pudiendo utilizar otros similares en calidad y dimensiones.

Todos los materiales y equipos a utilizar serán nuevos y de marcas reconocidas. Responderán a las normas IRAM, en caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC—Comité Electrotécnico Internacional

Todos los artefactos a colocar serán provistos con lámparas Led, según los modelos detallados. Los artefactos deben quedar orientados en dirección y en ángulo de modo que, los niveles de iluminación sean sobre la pasarela y los requeridos por la inspección de obra.

5.8. CARTELERIA DE SALIDA EMERGENCIA Y SEÑALIZACION DE VIAS

La Contratista deberá proveer y colocar, Cartel de Salida y Señalización de Vía con tecnología LED de alta luminosidad con acrílico y serigrafía, vida útil no inferior a 100.000 Hs de bajo Consumo (menor a 5W).

Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto:

Carteles de salida de emergencia: En las posiciones de los descansos y/o rellanos de las escaleras.
 Dichas bocas serán alimentadas desde la boca de tomacorriente que se encuentra en cada caja prevista.

Total 10 unidades

 Señalización vías: En las posiciones de los rellanos de las escaleras de cada. Dichas bocas serán alimentadas desde la boca de tomacorriente que se encuentra en cada caja prevista.
 Total 40 unidades

5.9. EXTRACTOR DE AIRE / HUMO

Los conductos serán en chapa galvanizada, y serán dimensionados junto al extractor. Deberán estar correctamente sujetados a la estructura, y la forma de hacerlo deberá estar previamente aprobada por La inspección.

Se deberán proveer y colocar 40 extractores electromecánicos de 0.60 m de diámetro, repartidos en forma equidistante de marca reconocida.

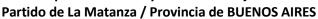
El sistema contará con un interruptor independiente para su funcionamiento. y deberá contar con llaves de corte independientes en el tablero eléctrico.

6. REGLAMENTOS

Los Trabajos de ejecución y los materiales deberán cumplir, además de lo establecido en estas especificaciones, con los Reglamentos Complementarios. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse.

Memoria Descriptiva Página 9 de 13

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri





Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Estructuras Metálicas: Reglamentos Nacionales de seguridad para obras Civiles: CIRSOC/NORMAS 101-102-301 y 302, D.I.N. 1050 y D.I.N. 4114.
- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.
- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones Eléctricas: Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires y Asociación
 Argentina de Electrónica y última edición de Telecom y Telefónica de Argentina. Compañía Proveedora de Energía Eléctrica (EDESUR S.A. EDENOR S.A.) Asociación Electrotécnica Argentina.
- Instalación de Alumbrado Público: Reglamento de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- Normativas de gestión de la calidad Serie ISO 9000/9001.
- Reglamento CIRSOC 304: "Estructuras de Acero Soldadas"

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La totalidad de la documentación presentada en la documentación licitatoria debe tomarse como anteproyecto. Cabe destacar que estos planos podrán estar sujetos a modificaciones, ampliaciones y/o disminuciones. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista

7.1. Estudio de la Obra

La Contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

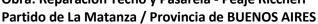
La Contratista no podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

7.2. Interpretación de la Documentación

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Memoria Descriptiva Página **10** de **13**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri





7.3. Plan de Trabajos

La Contratista propondrá un Plan de Trabajos General y uno Particular para cada intervención que le sea solicitada, debiendo presentar ambos en formato Project y Excel. El mismo deberá detallar cada una de las tareas comprendidas en la realización de las tareas a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. El plan de trabajos, asimismo, deberá especificar los recursos materiales, equipamiento y de mano de obra implicados en cada tarea, para poder prever, garantizar y controlar su efectiva presencia en obra.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

7.4. Representante Técnico y Responsable en Obra

De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse. El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil o Arquitecto y contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura y características. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Currículum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional, en forma previa al inicio de la obra, deberá encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra.

En igual sentido deberá designarse un responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con validez Nacional, una experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad. Dicho profesional, deberá estar matriculado en el Consejo Profesional a nivel Nacional e inscripto en el Registro de profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Será responsable del cumplimiento de toda normativa vigente de Seguridad e Higiene y las exigencias establecidas por la Inspección, que por consecuencia tiende a salvaguardar la integridad del usuario y el trabajador de la Contratista y actuará como interlocutor con las Autoridades Competentes. Además, deberá estar presente en todas las auditorías de Seguridad e Higiene realizadas por la Inspección cuando sea convocado.

Asimismo, el Contratista deberá asignar mediante nota de pedido una determinada cantidad de jefes de obra, acorde a la magnitud de las obras abordadas. La permanencia de los distintos jefes de obra en la obra no exceptúa al representante técnico de ninguna de sus responsabilidades ni de su debida permanencia en obra.

7.5. Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y, la eventual, de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a aquellas reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra.

7.6. Aprobación de los Trabajos

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra podrá efectuar toda inspección en obrador, depósito y/u oficina del Contratista que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista sólo podrá subcontratar los trabajos con las firmas y en los rubros aprobados por la Inspección de Obra (I.O). Para el caso en que por razones de programación necesitará subcontratar algún otro trabajo no

Memoria Descriptiva Página **11** de **13**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri

Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



previsto en su propuesta o sustituir al subcontratista ofrecido, deberá requerir la previa autorización de la Inspección de Obra. En ningún caso la subcontratación autorizada significará relevar al Contratista de sus responsabilidades por estricto cumplimiento del contrato.

7.7. Registro de los Trabajos

El Contratista llevará a cabo un registro diario de la marcha de las obras, siguiendo el formato del parte diario. Los partes diarios deberán presentarse diariamente por duplicado, de modo tal que una copia sea entregada a la oficina técnica de la Inspección de Obra.

En los mismos, se deberá incorporar la cantidad de operarios, estado del tiempo, tareas desarrolladas, maquinarias, elementos de trabajo y cualquier otro dato que solicitase la Inspección de Obra.

7.8. Elaboración de Planos Conforme a Obra

Se trata de planos donde figuran los trabajos ejecutados al fin de los mismos.

Se deberán presentar contemplando cada uno de los trabajos que forma parte de la obra en cuestión, considerando cada aspecto interviniente a fin de dar respaldo a cada labor realizada.

Su ejecución es obligatoria y previa aprobación de la Inspección, debe acompañar el certificado mensual correspondiente para que se haga efectivo el pago y recepción provisoria.

7.9. Elaboración de Documentación para Certificación

Se trata de planos que acompañan a los certificados mensuales. Se deberá representar la ejecución de todas las tareas a certificar. Estas se verán reflejadas según su correspondiente ítem.

Todas las superficies deberán estar acotadas. Las mismas deberán corresponder y respaldar las actas de medición para cada ítem.

8. PLANOS

Se anexa legajo de planos que incluye:

- Plano 00.01 PLANO GENERAL Ubicación
- Plano 00.02 PLANO GENERAL Detalles Techo Policarbonato
- Plano 00.03 PLANO GENERAL Ubicación de Extractor y Señalización

9. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En este anexo se podrá encontrar todas las especificaciones técnicas particulares para la ejecución de cada ítem de obra.

En caso de que por modificaciones al proyecto se debe agregar algún ítem que no se contemple en el PETP la contratista deberá presentar las especificaciones de dichos ítems que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

10. PLAZO DE OBRA

Para la terminación de la obra se ha fijado el plazo de 120 días.

De acuerdo al plazo de obra total previsto, se deberá considerar el sistema de Redeterminación de precios.

11. VISITA A 70NA DE OBRA

El Contratista deberá efectuar, a su exclusivo costo, una visita a la zona de obra, a fin de tomar conocimiento del

Memoria Descriptiva Página 12 de 13

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES – TRAMO IX

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



sector y las obras a ejecutar.

A continuación, se indica el responsable por parte de Corredores Viales S.A., a contactar para llevar adelante la mencionada visita:

• Nombre: Facundo Fragomeni

• Teléfono: 1156129447

• Mail: facundo.fragomeni@cvsa.com.ar

Memoria Descriptiva Página **13** de **13**



Corredores Viales Sociedad Anónima

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Número:

Referencia: V2 Tr. IX - Reparacion Pasarela - Peaje Riccehri_MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812 Date: 2022.12.21 16:06:58 -0300′



TRAMO IX

OBRA REPARACIÓN TECHO Y PASARELA PEAJE RICCHERI

PARTIDO DE LA MATANZA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AÑO 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Contenido

1.	TRA	ABAJOS PRELIMINARES	3
	1.1.	Obrador y Construcciones provisorias	3
	1.2.	Señalización y Protecciones	3
	1.3.	Limpieza periódica de obra	3
	1.4.	Limpieza final de obra	4
	1.5.	Replanteo y Nivelación de obras	4
2.	RET	TIRO DE POLICARBONATOS DE CUBIERTA EXISTENTE	5
	2.1.	Retiro de policarbonato	5
	2.2.	Limpieza de estructura soporte para placa policarbonato + pintura	6
3.	CO	NSTRUC. DE CUBIERTA EN PASARELA CON POLICARBONATO	6
	3.1.	Cubierta de policarbonato	6
4.	REC	CAMBIO DE CHAPONES EXISTENTES PISO PASARELA	7
	4.1.	Retiro de chapa semilla de melón:	7
	4.2.	Limpieza y cepillado de sup. Sujeción de chapas:	8
	4.3.	Pintura convertidor de oxido	9
	4.4.	Colocación de chapas	9
	4.5.	Pintura esmalte sintético:	11
5.	TEX	KTURA ANTIDESLIZANTE EN PASARELAS	12
	5.1.	Protector Subcarrocerias	12
6.	CO	LOCACION DE PISOS ANTIDESLIZANTES EN ESCALERAS	13
	6.1.	Limpieza y cepillado de superficie:	13
	6.2.	Pintura esmalte sintético:	13
	6.3.	Colocación de piso de goma:	14
7.	REE	EMPLAZO DE ILUMINACION EXISTENTE	14
	7.1.	Cambio de 40 artefactos (tipo tortuga LED)	14
8.	CAI	RTELERIA DE SALIDA EMERGENCIA Y SEÑALIZACION VIAS	16
	8.1.	Carteles de salida de emergencia:	16
	8.2.	Señalización Vías	17
9.	EXT	TRACTOR DE AIRE / HUMO	18
	9.1.	Extractor centrifugo industrial electromecánico	18
1(). F	FINAL DE OBRA	20
	10.1.	Limpieza final de obra	20
1:	1. (CARTEL DE OBRA	20

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Obrador y Construcciones provisorias

El Contratista tendrá obligación de construir las instalaciones de un obrador, adecuado a la importancia de la duración de las Obras. Atenderá las necesidades de práctica corriente y a lo que se estipule en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, así como a las reglamentaciones vigentes, respecto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios, tanto para el personal propio de la Empresa y sus Subcontratistas, como para el personal de la Inspección de Obra.

Las instalaciones serán demolidas y retiradas por el Contratista en el plazo inmediato posterior al Acta de Constatación de la terminación de los trabajos. En cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de la obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

1.2. Señalización y Protecciones

Cualesquiera sean los materiales que se utilicen en la construcción del vallado, ésta deberá constituir un paramento sin solución de continuidad entre los elementos que la constituyen, y de altura uniforme. El Contratista deberá cerrar adecuadamente las áreas objeto de las obras. Asimismo, deberá mantener la zona de trabajo en buen estado de conservación a partir de su ingreso a la obra, y cumplir con todas las exigencias sobre las señalizaciones en la vía pública conforme a la normativa vigente y a lo detallado en el anexo de Seguridad e Higiene correspondiente. La Inspección fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

1.3. Limpieza periódica de obra

Durante la ejecución de los trabajos y diariamente, el contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el recinto de la obra, estando obligado además a efectuar la limpieza periódica en todos los sectores comprendidos dentro de la zona cercada de la obra. Será obligación del Contratista mantener en condiciones las circulaciones, ya sean de accesos o internos de la obra en las distintas zonas de trabajo. El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos. Todos estos elementos serán provistos por el Contratista ya sea para las obras ejecutadas por él en forma directa

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



como para aquellas en las que le corresponde la prestación de ayuda de gremios. El Contratista será el responsable por la seguridad de los materiales en obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

1.4. Limpieza final de obra

Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos y sanitarios; equipo en general y cualquier otra instalación. La inspección de obra estará facultada, para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de limpiezas periódicas. Al finalizar los trabajos el contratista deberá retirar totalmente de la obra todos los elementos sobrantes, máquinas, herramientas, etc., debiendo quedar el establecimiento totalmente limpio a juicio de la inspección de obra. Los residuos de los trabajos o producidos de limpieza serán retirados del ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del contratista, debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen

1.5. Replanteo y Nivelación de obras

Previo al inicio de las tareas referidas a remodelación y funcionalización de espacios, y luego de las demoliciones y desmontes requeridos en esos espacios el Contratista efectuará el replanteo de los techos nuevos a construir y establecerá los nuevos niveles en casos de corresponder, operaciones que verificará la Inspección, pero ello no eximirá al Contratista de sus responsabilidades. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista será responsable de su inalterabilidad y conservación.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc., serán por cuenta del Contratista. La INSPECCIÓN DE OBRA controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la INSPECCIÓN DE OBRA aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El Contratista también es responsable de cualquier trabajo mal ubicado por errores en el replanteo, cualquiera sea su origen, y siendo corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista

MEDICIÓN Y PAGO

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

2. RETIRO DE POLICARBONATOS DE CUBIERTA EXISTENTE

2.1. Retiro de policarbonato

En el sector de la pasarela se deberá realizar el desmonte de la totalidad del techo de la pasarela, para colocar nuevas placas de policarbonato, manteniendo la estructura existente.

- Superficie a retirar: 1050m2

El Contratista está obligado al arbitrio de los máximos recaudos que garanticen la absoluta estabilidad de la construcciones existentes y linderas que podrían ser afectadas por las demoliciones, debiendo someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los medios que implementará como medidas de seguridad. Si por falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos o ruinas parciales de las estructuras propias del peaje o linderas, los trabajos a realizar para reacondicionar dichos sectores serán a expensas de aquel. Durante los trabajos de demolición se colocarán vallas y carteles indicadores para evitar y/o prevenir a la circulación en el sector en un todo de acuerdo al anexo de Seguridad e Higiene. En general las actividades de demolición, se deberá hacer por medios manuales que no causen traumatismos en la estructura y se deberá acordar un horario para el mismo dado que en el Peaje se efectúan circulación de vehículos las 24hs. El procedimiento a utilizar y sus elementos constitutivos deben ser sometidos a la aprobación de la inspección antes de ser utilizados. El Contratista dentro de su análisis deberá incorporar todos los costos por concepto de mano de obra, asesoría, equipo, herramientas, materiales, apuntalamientos, andamios, obras de protección, reparaciones de las conexiones de servicios públicos, daños a terceros; las operaciones necesarias para efectuar las demoliciones y para hacer los desmontajes, cargue de materiales desechables, transporte y descargue en el sitio de disposición final; la protección de aquellos elementos que, aunque se encuentren en la zona de los trabajos, no deban ser removidos; y en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados. Deberá tenerse en cuenta que las obras de demolición tendrán que ejecutarse con el edificio en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por las mismas. Estas tareas deberán ser convenientemente programadas, acordadas y autorizadas por la Inspección de Obra. Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a la demolición, debiéndose ejecutar además las reparaciones pertinentes.

Los materiales de demolición deberán ser depositados directamente en volquetes. No se admitirán pilas de escombros alojados a la intemperie, ni la presencia de más de dos contenedores en forma simultánea dentro del predio; los mismos serán retirados en forma inmediata una vez completada su capacidad. Los mismos tendrán una capacidad de 7 m³. Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra una vez por semana como mínimo por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

2.2. Limpieza de estructura soporte para placa policarbonato + pintura

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera necesario, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente Secas, así como los perfiles muy deteriorados deberán ser reemplazados.

Los enganches y perforaciones se protegerán con "PLAVICON CHAPA" o similar, como refuerzo de la aislación hidráulica.

Primero se limpiarán con cepillo de cerda dura, de forma tal de eliminar las partículas de oxido pulverulento, laminar y de escamacion superficial, hasta alcanzar la superficie firme. Luego, se darán 3 manos aplicadas a pincel y con intervalos de 3 horas de secado entre mano y mano.

La pintura a utilizar será de primera marca, a fin de garantizar alto poder cubritivo, estabilidad cromática y buena adherencia.

En todos los casos, se dejará secar completamente la mano anterior antes de aplicar la siguiente, con el intervalo mínimo de 8 (ocho) horas.

Sera del tipo 3 en 1 "ALBALUX" o similar:

<u>Convertidor:</u> Actúa sobre las superficies donde el avance del oxido produjo corrosión severa, transformando sus restos firmemente adheridos en productos químicamente estables. <u>Antióxido</u>: Crea una película de altísima protección evitando la formación de óxidos sobre superficies ferrosas, ofreciendo alta resistencia a los factores climáticos adversos, el uso y los lavados intensos. Forma una barrera infranqueable a la corrosión aplicado en superficies exentas de oxido.

Esmalte: De acabado perfecto y terminación mate. (color a definir)

Comprende la pintura de todas las superficies y elementos metálicos de la estructura. Se contemplarán todas las tareas necesarias para su ejecución. De ser necesario y a criterio de la Inspección de Obra. Se masillara y lijará la estructura metálica y limpiará con diluyente.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

3. CONSTRUC. DE CUBIERTA EN PASARELA CON POLICARBONATO

3.1. Cubierta de policarbonato

Será de chapa de policarbonato alveolar traslúcido espesor 16mm, guardaband en uniones.

Superficie a colocar: 1050m2

Fijación: El sistema de fijación será mediante tornillos autoperforantes y arandela de neoprene.

Terminación: Se utilizará como de borde de placa cinta porosa ventilada tipo "vent-tape" y perfil tipo "U" de policarbonato.

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Estructura de sostén: perfil PGC según la estructura existente y separadas como máximo 1,00m entre ejes de las mismas.

Materialidad: Las Chapas Deberán estar certificadas de acuerdo a las Normas IRAM.

Tareas Previas: Antes de comenzar con los trabajos de montaje de las chapas, debe comprobarse que esté ejecutada correctamente la estructura que las sustentará. No se iniciará ningún montaje de partes de la cubierta sin previa aprobación por la Inspección. Debe limpiarse la Estructura de toda suciedad de obra y de limaduras de hierro.

Replanteo: Se procede a definir la situación de los aleros, juntas estructurales, etc.

Proceso Constructivo: Antes de colocar la cubierta, deberá presentarse la Chapa; se efectuará el montaje de abajo hacia arriba y considerando la dirección del viento al momento de apoyarlas. Se prestará atención en los solapes. Después de haber presentado la chapa, se realizará su reglaje y sujeción taladrando el panel en los puntos de cruce del lado mayor libre con las alas de los perfiles correa. La sujeción depende de la materialidad estructural de las correas. Para este fin se podrán emplear grapas de sujeción con los autoperforantes, tirafondos, ganchos J o tornillos de rosca o similares. El tipo de sujeción propuesto por la Contratista deberá ser aprobado formalmente por la Inspección caso contrario no podrá emplearse. Mientras se realizan los trabajos, debe protegerse la cubierta de cualquier acción mecánica que no esté prevista; proteger los materiales de posibles impactos.

Cortes y Solapes de Chapas: No deben efectuarse operaciones de cortes de chapas en obra ya que puede haber incrustaciones de partículas de todo tipo; si las hubiere, deben limpiarse prolijamente.

Deberá tenerse en cuenta que la construcción del techo tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen

4. RECAMBIO DE CHAPONES EXISTENTES PISO PASARELA

Comprende todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, equipos y mano de obra que correspondan para el retiro de los chapones existentes y la fabricación con la colocación de los chapones metálicos nuevos.

- Superficie de recambio: 180m2

4.1. Retiro de chapa semilla de melón:

El dimensionamiento de la pieza es de 2m de largo por 1m de ancho, con un espesor de 2mm. La contratista deberá disponer de los medios necesarios, para su desarme, desmonte, retiro de obra, terminaciones y limpieza del sector involucrado.

La Contratista, deberá efectuar el relevamiento de todos los elementos existentes y verificar, de acuerdo a la Inspección de Obra. cuáles son los elementos a mantener en su lugar, a desplazar o a efectuar su retiro. El relevamiento del estado actual puede variar según los elementos existentes.

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



El Contratista está obligado al arbitrio de los máximos recaudos que garanticen la absoluta estabilidad de la construcciones existentes y linderas que podrían ser afectadas por las demoliciones, debiendo someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los medios que implementará como medidas de seguridad. Si por falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos o ruinas parciales de las estructuras propias del peaje o linderas, los trabajos a realizar para reacondicionar dichos sectores serán a expensas de aquel. Durante los trabajos de demolición se colocarán vallas y carteles indicadores para evitar y/o prevenir a la circulación en el sector en un todo de acuerdo al anexo de Seguridad e Higiene. En general las actividades de demolición, se deberá hacer por medios manuales que no causen traumatismos en la estructura y se deberá acordar un horario para el mismo dado que en el Peaje se efectúan circulación de vehículos las 24hs. El procedimiento a utilizar y sus elementos constitutivos deben ser sometidos a la aprobación de la inspección antes de ser utilizados. El Contratista dentro de su análisis deberá incorporar todos los costos por concepto de mano de obra, asesoría, equipo, herramientas, materiales, apuntalamientos, andamios, obras de protección, reparaciones de las conexiones de servicios públicos, daños a terceros; las operaciones necesarias para efectuar las demoliciones y para hacer los desmontajes, cargue de materiales desechables, transporte y descargue en el sitio de disposición final; la protección de aquellos elementos que, aunque se encuentren en la zona de los trabajos, no deban ser removidos; y en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados. Deberá tenerse en cuenta que las obras de demolición tendrán que ejecutarse con el edificio en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por las mismas. Estas tareas deberán ser convenientemente programadas, acordadas y autorizadas por la Inspección de Obra. Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a la demolición, debiéndose ejecutar además las reparaciones pertinentes.

Los materiales de demolición deberán ser depositados directamente en volquetes. No se admitirán pilas de escombros alojados a la intemperie, ni la presencia de más de dos contenedores en forma simultánea dentro del predio; los mismos serán retirados en forma inmediata una vez completada su capacidad. Los mismos tendrán una capacidad de 7 m³. Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra una vez por semana como mínimo por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.2. Limpieza y cepillado de sup. Sujeción de chapas:

Se realizará la limpieza de los soportes metálicos de acero existentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables. Eliminación de óxidos mediante desoxidante o mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado.

Primero se limpiarán con cepillo de cerda dura, de forma tal de eliminar las partículas de oxido pulverulento, laminar y de escamacion superficial, hasta alcanzar la superficie firme.

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



fuera necesario, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente Secas, así como los perfiles muy deteriorados deberán ser reemplazados.

Los enganches y perforaciones se protegerán con "PLAVICON CHAPA" o similar, como refuerzo de la aislación hidráulica.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.3. Pintura convertidor de oxido

Todas las piezas llevarán 2 (dos) manos de fondo antióxido, aplicadas en taller y/o en obra. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos, para eliminar restos de aceites y escamas de laminación y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento.

- a) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.
- b) Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
- c) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- d) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.
- e) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.
- f) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

El contratista deberá retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas una vez culminados todos los trabajos.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.4. Colocación de chapas

Las mismas serán metálicos tipo semilla de melón. Todas las uniones serán soldadas. Se incluirá pintura de fondo anticorrosivo y terminación de esmalte sintético (idem punto 4.3 y 4.5).

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



SOLDADURA:

Las superficies a soldar serán limpiadas con ayuda de cepillo de acero o arenado, a afectos de retirar vestigios de pintura, incrustaciones de oxido u otras suciedades superficiales. Se dispondrá de elementos de suspensión adecuados de las piezas durante su soldadura. La escoria será removida después de cada pasada o al interrumpir el cordón, con ligeros martilleos y cepillo de acero. La ejecución de la soldadura debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Las juntas a soldar deben estar perfectamente secas.
- Perfecta limpieza de las superficies a soldar, que deben estar libres de cascarilla, grasas, oxido o pintura.
- En soldaduras de varias pasadas se deben eliminar las escorias de las superficies de las pasadas anteriores. La presencia de fisuras, cráteres y otras fallas de unión debe ser corregida antes de proceder a la colocación de otra pasada.
- Se deben crear condiciones de comodidad para la ejecución de la soldadura: acceso, seguridad del soldador, etc.
- Se deben evitar las velocidades de enfriamiento grandes producidas, por ejemplo, por corrientes de aire, lluvias, etc.
- Durante la soldadura y el enfriamiento del cordón (color azul) se deben evitar agitaciones y vibraciones de los elementos soldados.
- El encendido o re-encendido de los materiales de aporte debe ser realizado sobre el cordón.
- La soldadura de la raíz debe ser correcta. Ello debe ser asegurado con la retoma de la misma cuando sea posible.
- Se ha de asegurar una ejecución libre de cráteres en los extremos de soldadura mediante chapas de inicio u otras medidas apropiadas.
- Visualmente la soldadura no debe presentar fisuras, defectos de raíz, falta de fusión ni inclusiones de escoria. Solo son aceptables las inclusiones de escorias y poros superficiales y aislados menores de 1,6mm. La ausencia de fisuras será verificada en general con lupa; cuando se requiera usar tintas penetrantes o examen magnético se lo deberá indicar en el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias.
- Los espesores y las longitudes de las uniones soldadas deben ser por lo menos los espesores y las longitudes consideradas en el cálculo y proyecto.
- Como regla general se adoptará en la fabricación de los cajones, cordones de soldadura de al menos 10 cm de longitud, separados uno de otro una distancia máxima de 50 cm, medidos de eje a eje de soldadura.
- Las soldaduras en elementos de unión se ejecutarán en todo el perímetro de la superficie de contacto.
- El contorno de la soldadura indicará buena fusión y penetración del material de las piezas. Los cordones que muestren porosidad o que en el material de aporte no muestre adecuada fusión de las piezas, serán rechazados.

El Contratista deberá informar con suficiente anticipación la ejecución de las estructuras soldadas a efectos que la Inspección de Obra pueda controlarlas.

MONTAJE:

El Contratista verificará en obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presentaran. La operación de colocación será dirigida por un capataz y personal de comprobada competencia en esta clase de trabajos.

La colocación de la estructura se hará con arreglo a las líneas y niveles establecidos con la Inspección de Obra y la Contratista.

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Se hará de común acuerdo con la Inspección de Obra para asegurar la buena marcha de los trabajos, esto sin generar adicionales al Contratista.

Será obligación del Contratista pedir cada vez que corresponda la verificación por la Inspección de Obra, de la colocación exacta de las chapas, y de la terminación prolija de las mismas.

El Contratista dispondrá en obra del equipamiento necesario y adecuado para el montaje, con el fin de llevar cada pieza hasta su lugar definitivo en la estructura existente.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.5. Pintura esmalte sintético:

Se aplicarán 2 manos (color a definir).

Dejando secar 10/12 horas entre manos y lijándose con lija al agua grano 360 / 400

Las chapas serán pintadas en taller previa una perfecta limpieza y desengrase de su superficie, con aguarrás mineral, con 1 (una), mano de pintura antióxido, en las partes vistas, y las ocultas con 2 (dos), manos de pintura antióxido o en su defecto con epoxi bituminoso.

Se aplicará una mano de pintura anti óxido al cromato de cinc formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto cuando no exista pintura de base o se encuentre en mal estado o presente oxidación extendida. En caso de corrosión y oxidación de importancia, primeramente, deberá sanearse por completo las partes flojas y deberá tratarse la superficie.

- En obra se aplicarán en las partes vistas, 2 (dos), manos de pintura estabilizadora de óxidos, se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.
- Posteriormente y previo un adecuado lijado de las superficies, se aplicarán 2 (dos), manos de pintura Esmalte sintético + convertidor de óxidos (color a definir).

Terminada la preparación de la superficie se procederá a la aplicación de dos manos de esmalte sintético satinado del tipo 2 en 1 tipo ALBA LUX o similar.

Se contemplarán todas las tareas necesarias para su ejecución. De ser necesario y a criterio de la Inspección de Obra. Se masillara y lijará la chapa y limpiará con diluyente.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



5. TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN PASARELAS

5.1. Protector Subcarrocerias

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los materiales por emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se contempla su uso en todos aquellos trabajos que impliquen intervención y materialización sobre los nuevos chapones.

Se deberá limpiar la superficie de modo de eliminar suciedad, óxido y restos de materiales anteriores mal adheridos, descascarados o deteriorados.

SUPERFICIE: 180m2

APLICACIÓN:

Limpiar la superficie de modo de eliminar suciedad, grasitud, óxido y restos de materiales anteriores mal adheridos, descascarados o deteriorados (ampollas, cuarteos, etc.)

El producto se aplica con pincel de cerda corta, ó rodillo, se seca al tacto en 1 hora y puede ser librado al uso normalmente luego de 4 horas.

No obstante, alcanzará su dureza final luego de 48 horas.

PRODUCTO (la siguiente imagen es a modo ilustrativo, pudiendo utilizarse marcas de similar calidad):



Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



6. COLOCACION DE PISOS ANTIDESLIZANTES EN ESCALERAS

Los trabajos están considerados para las escaleras de las puntas y de cada isleta. La Contratista, deberá tener en cuenta que el piso deberá ser colocada en cada escalón, de forma continua, sin tener empalmes, añadiduras, etc.

Deberá tenerse en cuenta que la colocación del piso tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

6.1. Limpieza y cepillado de superficie:

Se realizará la limpieza de los escalones de acero existentes, comprendiendo: reparaciones mecánicas consistentes en la revisión y sustitución si fuera preciso de los elementos no recuperables.

Eliminación de óxidos mediante desoxidante o mecánicamente con cepillos metálicos, incluso lijado.

Primero se limpiarán con cepillo de cerda dura, de forma tal de eliminar las partículas de oxido pulverulento, laminar y de escamacion superficial, hasta alcanzar la superficie firme.

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera necesario, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente Secas, así como los perfiles muy deteriorados deberán ser reemplazados.

Los enganches y perforaciones se protegerán con "PLAVICON CHAPA" o similar, como refuerzo de la aislación hidráulica.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

6.2. Pintura esmalte sintético:

Se aplicarán 2 manos (color a definir).

Dejando secar 10/12 horas entre manos y lijándose con lija al agua grano 360 / 400

A los escalones se le aplicarán en las partes vistas, 2 (dos), manos de pintura estabilizadora de óxidos, se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

- Posteriormente y previo un adecuado lijado de las superficies, se aplicarán 2 (dos), manos de pintura Esmalte sintético + convertidor de óxidos (color a definir).

Terminada la preparación de la superficie se procederá a la aplicación de dos manos de esmalte sintético satinado del tipo 2 en 1 tipo ALBA LUX o similar.

Se contemplarán todas las tareas necesarias para su ejecución. De ser necesario y a criterio de la Inspección de Obra. Se masillara y lijará la chapa y limpiará con diluyente.

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

6.3. Colocación de piso de goma:

La contratista deberá proveer y colocar el piso de goma. Se deberá presentar una muestra para aprobación a la inspección de obra, quien verificará sus características, diseño y terminaciones.

Antes del inicio de los trabajos se deberá limpiar completamente el área de trabajo para evitar cualquier obstrucción, una vez presentado será colocado con tornillos autoperforantes. No se aprobará el trabajo realizado, en caso de tener cortes, empalmes, fallas o defectos de fábrica, mala adhesión al solado, etc.

Los pisos de goma solicitados será el modelo "Tipo moneda" marca INDELVAL o similar.

El piso deberá estar compuestos por caucho sintético, libre de PVC, plastificantes, metales pesados y asbestos. Son libres de amianto en su formulación. Deberán ser de 3 mm de espesor de color negro. Superficie a colocar: 75m2

Se colocará con adhesivo, el cual se aplicará con una llana metálica dentada de 2.1 mm., la indicada para el espesor del piso de goma. Una vez finalizado el fragüe de la masa niveladora, la contratista realizará con el supervisor el replanteo para la colocación de los paños, para evitar la menor cantidad de desperdicio. Se marcarán las escuadras en ambos sentidos. Luego se irá esparciendo el adhesivo por los paños, siguiendo las escuadras trazadas. Como refuerzo del mismo se recomienda usar tornillos autoperforantes.

Al finalizar cada paño realizar con un trapo húmedo el retiro de adhesivo sobrante de las juntas, tratando de no dejar restos sobre el piso colocado. El mismo se podrá cortar con una trincheta, para realizar los distintos ajustes de bordes.

La Inspección de Obra. irá acompañando y observando el proceso de colocación de la contratista. Una vez finalizada la colocación en cada escalón, cuidar que no se transite sobre el piso durante 2 (dos) horas.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

7. REEMPLAZO DE ILUMINACION EXISTENTE

7.1. Cambio de 40 artefactos (tipo tortuga LED)

Consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de la instalación eléctrica completa de acuerdo al Reglamento vigente, las presentes especificaciones técnicas y el plano correspondiente, dejando expresa constancia que la mención de marcas comerciales y/o modelos tiene una simple intención orientativa, pudiendo utilizar otros similares en calidad y dimensiones.

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Todos los materiales y equipos a utilizar serán nuevos y de marcas reconocidas. Responderán a las normas IRAM, en caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC—Comité Electrotécnico Internacional.

INSTALACION:

- 1) Prever en la estructura del techo el soporte para el agarre.
- 2) colocar las cañerías y cajas, y antes del cierre de canaletas. (donde sea necesario)
- 3) Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- 4) Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

Cuando la Inspección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Inspección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios o bien, si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio de ensayos aprobado por la Inspección de Obra para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Contratista, sin cargo alguno hasta que la Inspección de Obra lo apruebe. Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuara las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Contratista. La comprobación del estado de aislación, debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicios, utilizando para tensiones de 380 ó 220 V megóhmetro con generación de tensión constante de 500 volts como mínimo.

Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo. Para la comprobación de la aislación entre conductores, no deben estar conectados los artefactos y los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas todas las llaves e interruptores. Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas en conjunto, deben mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes. El valor mínimo de la resistencia de aislación contra tierra y entre conductores con cualquier estado de humedad del aire, será no inferior a 1000 Ohm por cada volt de la tensión de servicio, para cada una de las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos. Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulte inferior al mínimo indicado anteriormente. Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio de la Inspección de Obra, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

Salvo indicación en contrario en el contrato, a los 180 días de ésta, tendrá lugar la recepción definitiva. En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva,

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra. Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos aprobados por la repartición correspondiente. A requerimiento de la Inspección de Obra, si lo estima conveniente la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la obra ya terminados.

MODELO DE ARTEFACTO (la siguiente imagen es a modo ilustrativo):



Aplicación: de techo
Tipo de lampara: Led
Material: Plastico
Medidas: 175x50mm

• Marca: Macroled (o similar)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

8. CARTELERIA DE SALIDA EMERGENCIA Y SEÑALIZACION VIAS

8.1. Carteles de salida de emergencia:

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en las presentes especificaciones particulares; así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia

TRABAJOS A RELIZAR:

a) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



- b) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de protección y contralor, gabinetes de medidores etc., en general, todos los accesorios que sean correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.
- b) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones.

Se deberán suministrar y colocar 10 (diez) carteles indicadores de salidas de emergencia de marca Atomlux modelo 9905L o similar. Se fijarán en el techo en cada descanso de escalera, deben contar con tecnología led de alta luminosidad de intensidad de luz 4000 mCd, de vida útil de 100.000 hs., bajo consumo –menor a 5W-, panel de acrílico serigrafiado de alta poder lumínico, batería de niquel cadmio con autonomía no menor de 3 hs.

MODELO DE CARTEL (la siguiente imagen es a modo ilustrativo, pudiendo utilizarse marcas de similar calidad):



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

8.2. Señalización Vías

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en las presentes especificaciones particulares; así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia

TRABAJOS A RELIZAR:

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



- a) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- b) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de protección y contralor, gabinetes de medidores etc., en general, todos los accesorios que sean correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.
- b) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones.

Se deberán suministrar y colocar 40 (cuarenta) carteles indicadores de números del 1 al 40. Se fijarán en el techo en cada descanso de escalera, deben contar con tecnología led de alta luminosidad de intensidad de luz 4000 mCd, de vida útil de 100.000 hs., bajo consumo –menor a 5W, panel de acrílico serigrafiado de alta poder lumínico, batería de niquel cadmio con autonomía no menor de 3hs.

MODELO DE CARTEL (la siguiente imagen es a modo ilustrativo):



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

9. EXTRACTOR DE AIRE / HUMO

9.1. Extractor centrifugo industrial electromecánico.

Los conductos serán en chapa galvanizada, y serán dimensionados junto al extractor. Deberán estar correctamente sujetados a la estructura, y la forma de hacerlo deberá estar previamente aprobada por La inspección.

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Se deberán proveer y colocar 40 extractores electromecánicos de 0.60 m de diámetro, repartidos en forma equidistante de marca reconocida.

El sistema contará con un interruptor independiente para su funcionamiento. y deberá contar con llaves de corte independientes en el tablero eléctrico.

Será de Ø 60cm del tipo Gatti serie W o similar, diseñado para trabajar como Ventilación o Extracción, en forma Vertical u Horizontal con dos velocidades de giro como mínimo.

- Caudal: desde 220 hasta 3240 m3/h
- Potencia: Motor mínimo 0,33 HP Velocidad: 1500 RPM con temperatura de aire de hasta 40ºC
- Tensión: Trifásico o Monofásico (380V/ 220V) según cálculo.

El Montaje Deberá ser colocado de forma que quede protegido de las inclemencias del tiempo cubierto por un gabinete construido en chapa doble decapada Nº 18 y estructura de Hierro Angulo de 11/4" x 3/16" y deberá tener un soporte en la estructura del techo.

En cuya aspiración se colocará una Persiana fija tipo celosía construidas en chapa doble decapada de hierro Nº 18 instaladas de forma tal que impida la entrada de agua. Llevará del lado interno una protección de alambre tejido de malla chica con su marco de planchuela y contramarco de hierro ángulo para facilitar su desmontaje y limpieza. Tanto en sus caras exteriores como interiores recibirán tratamiento de pintura anticorrosiva del tipo 3 en 1 o similar en cantidad de capas tales que aseguren un correcto tratamiento a satisfacción de la Inspección.

 Deberá asimismo proveerse e instalarse la alimentación eléctrica como mínimo igual a la proyectada en caso de ser monofásico el extractor mecánico, en caso de ser trifásico el contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección.

En Este ítem también se debe tener en cuenta la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en las presentes especificaciones particulares; así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia.

MODELO DE EXTRACTOR (la siguiente imagen es a modo ilustrativo):





MEDICIÓN Y PAGO

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

10. FINAL DE OBRA

10.1. Limpieza final de obra.

Una vez finalizada todas las tareas y para poder otorgar la recepción provisoria de la obra se deberá realizar una limpieza de general del predio afectado por los trabajos y acopios de materiales. Esto debe quedar perfectamente libre a criterio de la Inspección de Obra.

Los materiales que se requieran trasladar a depósitos de desechos u escombros deben cumplir con indicado en la Sección 1 del presente pliego referentes a la disposición final.

Los materiales que no se hayan utilizado para la ejecución de la obra se pondrán a disposición de la Inspección de Obra e esta indicara donde se deban trasladar y acopiar.

MEDICIÓN Y PAGO

La limpieza final de la obra se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

11. CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar al menos dos (2) carteles de identificación de la obra que se realiza.

El formato será de 600cm x 400cm. Se ejecuta con lona BLACKOUT MATE impresa en alta resolución con tintas Látex resistente rayos UV, apta para exteriores y tensada a bastidor metálico de tubo de sección cuadrada galvanizado con refuerzos secundarios.

La lona impresa envuelve los cantos del bastidor y se sujeta a su estructura por el dorso de manera que quede perfectamente tensada, lisa y uniforme.

La Inspección de Obra indicará los colores y textos a consignar en los mismos.

El costo de materiales, provisión, colocación incluida la estructura, conservación y todo otro gasto originado por éste estará a cargo exclusivo del Contratista.

El Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Inspección de Obra para que los carteles citados cumplan con las condiciones establecidas precedentemente. Los aspectos de seguridad que se derivan del emplazamiento quedan bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MEDICIÓN Y PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.



Corredores Viales Sociedad Anónima

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Número:	
I TOTALLE OF	

Referencia: V2 Tr. IX - Reparacion Pasarela - Peaje Riccehri_PETP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c⇒AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.12.01 16:09:59 -0300′



TRAMO IX

OBRA REPARACIÓN TECHO Y PASARELA PEAJE RICCHERI

PARTIDO DE LA MATANZA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AÑO 2022

GESTIÓN AMBIENTAL

"2022 – Las Malvinas son Argentinas"

CORREDORES VIALES

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Contenido

1. GENERALIDADES	3
2. Legislación Ambiental	3
3. Capacitación Ambiental	4
4. Control de la Contaminación	4
5. Protección del Paisaje	6
6. Manejo Ambiental de Obradores y Campamentos	7
7. Manejo Ambiental de Equipos, Herramientas y Transporte	7
8. Gestión Integral Inclusiva de Residuos	8
9. Contingencias	9
10. Restauración Ambiental	
11. Seguimiento del PMAc	10
12. Monitoreo Ambiental	10
13. Salud Ocupacional y Riesgo de Trabajo	11
14. Pasivos Ambientales	12
15. Bibliotecas	13
16. Reglamentos	13

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



1. GENERALIDADES

Toda Obra de Arquitectura necesita realizar una serie de procedimientos y cumplir con diferentes estudios y evaluaciones para poder operar (dependiendo del tamaño de la obra).

El procedimiento para obtener la Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la presentación de una declaración jurada donde se manifiesta si la obra afectará o no al ambiente. Luego se presentará un Estudio de Impacto Ambiental (Esla) a la Dirección de Obra donde se describirá de manera detallada las actividades a desarrollar, la identificación de los impactos en el ambiente y las medidas de mitigación correspondientes. Posteriormente se realizará una EIA por la Autoridad competente donde incluye como requisito fundamental y obligatorio la participación ciudadana ya sea mediante audiencia pública o distintas consultas.

Una vez evaluado todo lo anterior presentado si está aprobado se le otorga a la obra la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) donde le permitirá funcionar.

Los Planes de Manejo Ambiental forman parte del estudio de impacto ambiental, todos los trabajos enunciados en estos ítems como en los que pudieran agregarse deberán ser finalizados conforme a su fin, cumpliendo con las buenas prácticas ambientales para evitar y o reducir los impactos negativos que puedan ocasionar las obras viales proyectadas (en sus distintas fases) en asentamientos urbanos, en la flora, fauna, paisaje, patrimonio cultural y natural del lugar.

2. Legislación Ambiental

2.1 DESCRIPCIÓN

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental de acuerdo con las jurisdicciones a las cual aplique. Deberá obtener los permisos y autorizaciones ambientales para su correcto funcionamiento, por lo que es necesario establecer contacto con los mandatarios locales de cada jurisdicción que sea el caso.

2.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.1, hay un listado de los permisos y autorizaciones ambientales que suelen solicitar:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Permiso de captación de agua sea subterránea o superficial
- Permiso de Localización de campamento
- Autorización de Residuos Sólidos
- Autorización de Efluentes Líquidos
- Permiso de Almacenamiento, Transporte y Disposición de Residuos Peligrosos
- Autorización de la construcción luego de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural (incluye arqueológicos)

Así mismo hay otra serie de permisos autorizaciones y estudios que varía según la provincia y localidad donde se esté realizando la obra y pueden solicity8ar:

- Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósferas (LEGA)
- Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos
- Habilitación de los tanques de combustibles que se disponga

Gestión Ambiental Página **3** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



Los organismos ambientales en cada provincia difieren, por lo que se mencionó anteriormente puede estar sujeto a modificaciones según lo que establezca el organismo competente de su provincia, municipio o ciudad.

3. Capacitación Ambiental

3.1 DESCRIPCIÓN

Es necesario que el contratista brinde capacitaciones referidas a las temáticas ambientales al personal que tiene a cargo.

3.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

La metodología de las capacitaciones está definida en el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.2, donde especifica que se deberá capacitar al personal, concientizar en torno al cumplimiento de las normativas y reglamentaciones ambientales. A su vez se solicita que se elabore un programa de capacitación ambiental para todo su personal e incluye todos los subcontratistas. La inducción al personal debe ser dada una vez que se incorpore un empleado nuevo y recién ahí podrá comenzar sus labores. Toda la Metodología, el programa de capacitación, materiales a impartir, tema, fecha de la capacitación con su correspondiente carga horaria deberá ser presentada a la Dirección de Obra para evaluación y en caso de ser satisfactoria para su posterior ejecución.

Tienen que estar actualizadas las inducciones, capacitaciones y llevar un registro de las mismas tanto de manera digital como física con la firma del responsable ambiental.

4. Control de la Contaminación

4.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.3 se establecen las medidas adecuadas para el control de la contaminación del Agua, Aire, Ruido y Vibraciones y Suelo.

4.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

4.2.1 Contaminación del Agua

En este apartado se establece que el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar la contaminación de recursos hídricos (como ríos, lagunas, embalses, arroyos) durante la ejecución de la obra. Para ello se le solicita a el contratista lo siguiente:

- Antes de comenzar la obra se deberá presentar un informe sobre la calidad y contaminación de los cuerpos y cursos de agua según el área de influencia directa del proyecto (AIDP).
- Propuesta de evaluación de la calidad del agua (en caso de que haya acuerdo de monitoreo)
- Los cuerpos y cursos de agua al finalizar el proyecto tienen que presentar las mismas condiciones que al principio.
- No se podrá realizar tareas de limpieza de vehículos en los cuerpos y cursos de agua por ningún motivo.
- Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado, aguas residuales a cursos y cuerpos de agua.
- Si existe algún tipo de derrame se deberá tomar las medidas necesitarías para interceptar los mismos.
- No se verterán contaminantes químicos en cursos y cuerpos de agua se deberá darle el tratamiento correspondiente según la legislación vigente.
- Se tendrán en cuenta las medidas de precaución y o corrección de que ningún tipo de residuos peligroso tenga destino final los cuerpos y cursos de agua (ya sea temporales o permanentes)

Gestión Ambiental Página **4** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



• El contratista tendrá que hacer un mantenimiento de los recursos hídricos por lo que se propone un monitoreo de estos.

4.2.2 Contaminación del Aire

En este apartado se estable que el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar la contaminación de la calidad del aire durante la ejecución y operación de la obra. Para ello se le solicita a la contratista que adopte medidas de mitigación sobre los focos emisores, los receptores y las condiciones de dispersión:

- La contratista y subcontratos deberán utilizar las mejores tecnologías para sus vehículos y maquinarias para reducir los niveles de emisiones de gases y material particulado.
- Deberán asegurar un mantenimiento adecuado de equipos, motores, etc.
- Evitar la instalación de grandes equipos en áreas densamente pobladas (incluye centros de salud, escuelas y de gran actividad comercial).
- La contratista y subcontratos deberá evitar la "nube de polvo" por lo que tendrá que regar con agua en la frecuencia y el caudal que sea necesario según la zona.
- Las tolvas de los camiones que circulen con materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo (carga y descarga de camiones en fase de construcción) y los camiones que transporten áridos deberán llevar su carga tapada con lonas o plásticos para evitar la fuga de estos sin excepción.
- Los equipos no se deberán alterar de ninguna forma
- Se minimizará el movimiento de suelos
- El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente en materia de contaminación atmosférica ley N° 20284.
- Deberá realizar el correcto mantenimiento de la calidad del aire en el área operativa y el entorno (desde inicio a fin de obra)
- Realizar un monitoreo de la calidad del aire (si la obra se realiza en proximidades de asentamientos poblacionales) e informarlo de manera periódica mediante informe. (localización, procedimiento y resultados).

4.2.3 Contaminación: Ruidos y Vibraciones

En este apartado se establece que la contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar los ruidos y las vibraciones durante la ejecución y operación de la obra. Para ello se le solicita a el contratista que adopte medidas de mitigación:

- La contratista deberá colocar barreras acústicas o sónicas (en caso de estar próximo a asentamientos urbanos).
- Se deberá utilizar vehículos y equipamientos con la mejor tecnología con el fin de reducir los ruidos y vibraciones.
- Los trabajos se realizarán en una franja horaria de 6 am a 22.00 pm (para aquellos niveles de ruidos > a 65 decibeles).
- Realizar un Monitoreo Ambiental de Ruido y Vibraciones.

4.2.4 Contaminación del Suelo

Gestión Ambiental Página **5** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



En este apartado se establece que el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar la contaminación del suelo durante la construcción y operación de la obra. Para ello se le solicita a el contratista que adopte medidas:

- El contratista deberá promover el mantenimiento del recurso suelo
- Deberá evitar el proceso de desarrollo erosivo del suelo
- Evitar y/o minimizar la contaminación del suelo especialmente la causada por la inadecuada disposición de residuos sólidos y líquidos (en obradores, depósitos de materiales, depósito de maquinarias y toda instalación que pudiera afectar al recurso suelo).
- Deberá realizar un Monitoreo Ambiental de la calidad del suelo
- En caso de deterioro del recurso se deberá a proceder a la restauración (lo solicita la dirección de Obra y evalúa el mismo, en caso de ser aprobado luego de implementarlo se tendrán que presentar los resultados por parte de la contratista).

4.3 EQUIPO

Los equipos y las maquinarias con la cual se operen en la traza de la ruta y o en los obradores/campamentos deberá estar en adecuadas condiciones.

5. Protección del Paisaje

5.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.7 se establecen las medidas adecuadas para la minimización de los impactos estéticos del paisaje.

5.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Las medidas a adoptar por la contratista son las siguientes:

- Garantizar la seguridad del usuario
- Ajustarse a las estructuras de ingeniería que se presentan
- Enmarcar y resaltar las distintas unidades del paisaje que chocan
- Emplear especies nativas de porte similar a las fisonomías dominantes
- Reducir la afectación de la herencia cultural o arquitectónica (en caso de ser posible)
- Reducir la afectación el patrón y estructura del paisaje (en caso de ser posible)
- Minimizar el corte de la vegetación (manteniendo la continuidad de los estratos dominantes) dejar como mínimo 10 metros libres del borde de la calzada.

5.3 EQUIPO

Los equipos y las maquinarias con la cual se operen en la traza de la ruta y o en los obradores/campamentos deberá estar en adecuadas condiciones para realizar las tareas de paisajismo correspondientes.

Gestión Ambiental Página **6** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



6. Manejo Ambiental de Obradores y Campamentos

6.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.9 se establecen las medidas adecuadas para el manejo ambiental de obradores y campamentos.

6.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá:

- Realizar una evaluación de las posibles alternativas locales de ubicación del sitio considerando los aspectos para reducir el mínimo las alteraciones del medio y su fundamentación de elección.
- Previo a que se instale el campamento se deberá presentar a supervisión un croquis detallado donde indique: el nombre del campamento, ubicación, distancia, sus partes, la superficie, accesos, planos y demás detalles que se contemplan en el apartado 4.2.9.1 del MEGA II (2007).
- Deberá brindar información de las distancias a zonas pobladas y cursos de agua.
- Confeccionar un registro fotográfico de la situación previa a la obra del lugar que sería elegido para el futuro obrador.
- Se requerirá el permiso de no objeción municipal del predio (radio 10 km de zona urbana).
- Incluir los permisos sectoriales y/o municipales que se requieran.
- El diseño de campamento será en plano de planta.
- En cuanto a la vegetación será rústica, que se adapte al entorno, que no requieran grande mantenimiento.
- En todos los casos la localización deberá acordarse con la Dirección de Obra.
- Se evitará en la construcción de campamentos realizar cortes de terrenos, rellenos y remoción vegetal.
- El campamento no se establecerá aguas arriba de las fuentes de las ciudades.
- No se depositarán los residuos en los cursos y cuerpos de agua.
- No se depositarán los residuos en bosques y en la vegetación en general.
- Está prohibido verter aguas negras en curos y cuerpos de agua.
- Adecuado mantenimiento del obrador.
- Controlar las plagas de manera que la forma de control no afecte al medio circundante.
- Contar con extintores de incendios y personal idóneo.
- Para más información consultar MEGA II (2007) 4.2.9.

7. Manejo Ambiental de Equipos, Herramientas y Transporte

7.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.10 se establecen las medidas adecuadas para el manejo ambiental de Equipos, herramientas y transporte.

7.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá tomar las siguientes medidas:

Gestión Ambiental Página **7** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



- Los Equipos, herramientas y transportes deberán estar en buen estado mecánico (reduciendo las emisiones atmosféricas).
- El estado de los silenciadores de los motores deberá ser óptimo para evitar un exceso de ruido.
- Evitar las pérdidas de combustibles o lubricantes (que pueden afectar el suelo y cursos de agua).
- Deberá hacer un mantenimiento periódico de las maquinarias, equipos y transportes.
- Está prohibido lavar los equipos, herramientas, maquinarias de transporte en los cursos y cuerpos de agua.
- Cumplir con la legislación correspondiente, entre ellas la Resolución 96/94 y 58/94 (estipula los valores límites de emisiones de humo, el Decreto 875/94, y sus modificatorias. Y demás legislación nacional, provincial o municipal.
- Evitar la contaminación de suelo por el cambio de aceite (correspondiente a categoría Y8 de desechos peligrosos: "Desechos de aceites minerales")
- Disponer tambores para el almacenamiento del aceite, previamente rotulado y en recinto adecuado y
 estar registrado como generador de residuos peligrosos no industriales (según cual fuera la autoridad
 competente en cada provincia).

7.3 EQUIPO

Los equipos y las maquinarias con la cual se operen en la traza de la ruta y o en los obradores/campamentos deberá estar en adecuadas condiciones.

8. Gestión Integral Inclusiva de Residuos

Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Peligrosos

8.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.18 se establecen las medidas adecuadas para la Gestión Integral de Residuos (incluidos residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos).

8.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Conocer y hacer cumplir toda la legislación nacional, provincial y/o municipal de residuos sólidos urbanos (RSU) como así también la de residuos peligrosos.
- Realizar acuerdos Municipales para la disposición, recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos del obrador.
- Recolectar los residuos de la traza en tambores y disponerlos en los obradores más cercanos.
- Dependiendo la provincia se tendrá que inscribir la contratista como generador de residuos peligrosos, así como también presentar una declaración jurada.
- Disponer de los residuos peligrosos en tambores adecuados, rotulados y en recintos para su posterior transporte a empresa a habilitada para la misma la cual le envía manifiesto (sujeto a variante en cada provincia).
- Adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los diferentes factores ambientales como los cursos y cuerpos de agua, el suelo superficial y subterráneo, la vegetación, aire (producto de la quema de residuos) por el vuelvo de este tipo de residuos.

Gestión Ambiental Página **8** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



- Está Prohibida la quemar residuos
- Capacitar a los trabajadores de la contratista y a los de los subcontratos en la temática de Gestión Integral Inclusiva de Residuos.
- Colaborar con los pueblos/ciudades a la que pertenece el obrador en materia de residuos (ya sea donando el material reciclable) o colaborando con otra institución.

9. Contingencias

9.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.21 se establecen las medidas adecuadas para el tema de zona de contingencias.

9.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes medidas:

- En el caso de que el contratista derrame, descargue de forma accidental material peligrosos a los recursos como el suelo, el agua. Deberá notificar inmediatamente a la supervisión y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes. (en el ANEXO IV del MEGA II está el listado de los organismos).
- El contratista deberá implementar con todas las medidas preventivas (tiene que contar con un plan de contingencias y kits antiderrames).
- Deberá señalizar correctamente el lugar para preservar la salud del personal
- El contratista será el único responsable de los accidentes o perjuicios que ocasionen
- Los que trabajen en la limpieza del derramen deberán ser provisto con la ropa de seguridad adecuada.

10. Restauración Ambiental

10.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.22 se establecen las medidas adecuadas para el tema de restauración ambiental.

10.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Será responsable de retirar del obrador y campamento (una vez que finalice sus trabajos) todos los elementos que no tengan un posterior uso definido.
- Eliminar como, por ejemplo: chatarra, escombro, instalaciones, divisiones, cercos, maquinarias y equipos, rampas.
- Se deberán tomar las medidas de restauración de manera que el área del obrador/campamento quede en iguales o mejores condiciones de la que estaba antes. (<u>nunca peor</u>).
- Tiene que considerar aspectos a restaurar como: la presencia de basurales en la zona de camino, restos de desbosque y destronque, canteras que han sido abandonadas, taludes con riesgo de derrumbe y

Gestión Ambiental Página **9** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



proceso de erosión, campamentos contaminados en alguno de sus factores (suelo, agua), resto de asfalto no depositado.

• La supervisión de Obra será la encargada de aprobar las condiciones ambientales finales

11. Seguimiento del PMAc

11.1 DESCRIPCIÓN

El contratista deberá presentar a la supervisión los Informes de Avances Ambientales con una frecuencia trimestral donde se detallen los avances y/o inconvenientes de los distintos Planes de Manejo de la Construcción (PMA_C).

11.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Para ampliar la información revisar el MEGA II en el apartado 4.2.23.

12. Monitoreo Ambiental

Suelo, calidad del aire, agua, ruido y vibraciones, seguridad

12.1 DESCRIPCIÓN

El Monitoreo Ambiental se utiliza para verificar y calificar la modificación de parámetros ambientales

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.24 se establecen las medidas adecuadas para el tema de Monitoreo Ambiental de los parámetros: suelo, calidad del agua, aire, ruido y vibraciones y seguridad.

12.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

• En el ANEXO XI del MEGA II (2007) Se indican las tareas básicas que deben integrar la lista de control para cada componente a monitorear.

12.2.1 Calidad del agua

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo de la calidad del agua (incluye los procedimientos de la toma de muestra del material, los ensayos físicos y químicos de laboratorio, el instrumental, los métodos analíticos a emplear, los formatos de los resultados, el responsable del laboratorio, considerando y presentando las certificaciones según lo exija cada jurisdicción).
- Las características y parámetros deberán ser aprobados por la supervisión
- Lo básico que tiene que monitorear son 10 parámetros entre ellos: PH, hidrocarburos totales, coliformes totales y conductividad. (Los parámetros restantes los definirá la supervisión).
- El monitoreo deberá realizarse por lo menos en 2 estaciones (aguas arriba y aguas debajo de las instalaciones contaminantes).
- El monitoreo deberá hacerse con un laboratorio que esté habilitado

Gestión Ambiental Página **10** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



12.2.2 Calidad del aire

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo del aire (incluye los procedimientos de la toma de muestra del material, los ensayos físicos y químicos de laboratorio, el instrumental, los métodos analíticos a emplear, los formatos de los resultados, el responsable del laboratorio, considerando y presentando las certificaciones según lo exija cada jurisdicción).
- Las características y parámetros deberán ser aprobados por la supervisión
- Lo básico que tiene que monitorear son 8 parámetros, se deberá analizar la concentración de polvos determinados y humos entre ellos: Partículas Suspendidas Totales (PST), Partículas Menores a 10 Micras (PM10), concentración de hidrocarburos aromáticos y totales. (Los parámetros restantes como, pero ejemplo compuesto nitrogenados, compuestos del azufre, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH) o benceno, Tolueno y Xileno (TBX) los definirá la supervisión).
- El monitoreo deberá realizarse por lo menos en 3 estaciones (una localizada a barlovento y dos a sotavento de las áreas potencialmente emisoras, debidamente justificada su elección).
- El monitoreo deberá hacerse con un laboratorio que esté habilitado

12.2.3 Ruidos y Vibraciones

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo del ruido y las vibraciones (incluye la identificación de los distintos puntos de muestreo, los parámetros y estándar de referencia).
- Cumplir con la legislación nacional, provincial o municipal en cuanto a los niveles de ruido y permitidos.

12.2.4 Calidad del suelo

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo del suelo (incluye los procedimientos de la toma de muestra del material, los ensayos físicos y químicos de laboratorio, el instrumental, los métodos analíticos a emplear, los formatos de los resultados, el responsable del laboratorio, considerando y presentando las certificaciones según lo exija cada jurisdicción).
- Se recomienda al inicio para monitorear dos parámetros: Hidrocarburos Totales y metales pesados
- El resto de los parámetros los define el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- Implementar procesos preventivos si la supervisión así lo exigiere
- Considerar la normativa relacionada con la temática de suelo y que implique contaminación: Ley de residuos peligrosos (24.051/92) en el anexo II donde está el apartado de Niveles de Guía de la calidad del suelo en la tabla n° 9, la ley 22428 "Ley de Fomento y Conservación del Suelo "con su Decreto Reglamentario N° 681/81 y toda normativa que aplique al caso se deberá considerar.

13. Salud Ocupacional y Riesgo de Trabajo

13.1 DESCRIPCIÓN

Gestión Ambiental Página **11** de **14**

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.25, se indica que el contratista deberá asegurar las mejores condiciones de alojamiento, nutrición, higiene, salud de sus trabajadores y de los subcontratistas por lo cual deberá hacerle entrega de los elementos de protección personal (EPP) y su uso obligatorio como cascos, guantes, zapatos de seguridad, fajas, elementos de protección auditiva, gafas y otros EPP donde las condiciones lo ameriten.

13.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Todos los procesos que estén involucrados en el proyecto deben cumplimentar con la normativa descripta a continuación.

- Ley 19.587/72 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley 24.557/95 (Ley Riesgo del Trabajo) y su Decreto Reglamentario 170/96.
- Ley 24449/95 (Ley de Tránsito).
- Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Ley 21663/74 (Prevención y control de los Riesgos Profesionales Causados por las Sustancias o Agentes Cancerígenos).
- Decreto 1338/96.
- Resolución de la SRT 415/02.
- Resolución de la SRT 299/11.
- Resolución de la SRT 85/12.
- Resolución de la Secretaría de Energía 1102/04.
- Copia de la Nómina de Personal Expuesto a Agentes de Riesgo (Riesgos Físicos, Químicos y Biológicos)
- Presentación de Programa de Seguridad Aprobado por la ART Correspondiente.

Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales II (MEGA II) – Versión 2007.

Asimismo, se debe respetar cualquier otra disposición establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y toda Norma Nacional, Provincial y Municipal.

13.3 EQUIPO

Todos los elementos del equipo serán previamente aprobados por la Supervisión, debiendo ser conservados en condiciones satisfactorias hasta finalizadas las obras.

14. Pasivos Ambientales

14.1 DESCRIPCIÓN

Gestión Ambiental Página 12 de 14

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



En caso de que durante la elaboración del Esla que corresponde a la etapa de proyecto se localice pasivos ambientales significativos, la consultora tiene que realizar un informe de los mismos. Así mismo la consultora deberá elaborar una especificación técnica particular para este caso.

14.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.26 se describen los requisitos que deberá tener la especificación técnica particular para el tratamiento y manejo de los pasivos ambientales que se hayan encontrado. Estará sujeto a la aprobación de la supervisión de la obra.

15. Bibliotecas

15.1 DESCRIPCIÓN

En todos los obradores/campamento que disponga la contratista deberá tener un lugar destinado como "Biblioteca Ambiental".

15.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Serán dos bibliotecas:

- Una virtual donde en sus dispositivos electrónicos cualquiera fuera (netbook, notebook, computadora de escritorio, pen drive, disco externo) almacenen la información ambiental.
- Una física, en carpetas y rotuladas adecuadamente que deberá contener a modo de referencia lo siguiente:
 - Estudios de Impactos Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental Auditorías, permisos y autorizaciones, planilla de capacitaciones, registro de atropellamiento de fauna, registro de patrimonio antropocéntrico: cruces y monolitos, registro de muestras ambientales, libro de quejas.
 - Si es posible en un mueble que contenga llave y que la disponga el personal ambiental donde tenga copia de cada una de la documentación presentada y que fuera de relevancia ambiental.

16. Reglamentos

Los Trabajos de ejecución y los materiales deberán cumplir, deberán cumplir con los Reglamentos Complementarios. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse.

- Iluminación Vial: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para Iluminación (DNV Edición 2017)
- Ley Nacional N° 26.473/2008 "Lámparas incandescentes prohibición"
- Decreto N° 140/2007 "Interés y prioridad nacional en el uso racional y eficiente de la energía". Se crea el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE). Alumbrado Público (Anexo I, 2.7)
- Resolución N° 84/07 "Plan de Alumbrado Eficiente" (PLAE)

Gestión Ambiental Página 13 de 14

Obra: Reparación Techo y Pasarela - Peaje Riccheri Partido de La Matanza / Provincia de BUENOS AIRES



- Resolución N° 319/99 Lealtad Comercial. Adóptanse medidas en relación a la comercialización de aparatos eléctricos de uso doméstico que cumplan determinadas funciones.
- Resolución N° 262/2019 "Nuevo procedimiento para el reconocimiento de todo organismo de certificación"
- Resolución N° 795/2019. establece la entrada en vigencia para lámparas LED eléctricas para iluminación general.
- NORMA IRAM AADL J 2021/2011 "Luminarias para vías públicas. Requisitos y ensayos"
- NORMA IRAM ADDL J 2028 "Luminarias. Requisitos y métodos de ensayo"
- NORMA IRAM AADL J2022-2 "Alumbrado Público. Vías de Tránsito. Clasificación y niveles de iluminación"
- NORMA Eléctrica -IEC 61347-2-13 (RESP. N° 508/2015)" Certificado de Marca de Seguridad."
- NORMA ISO 14001:2015 "Sistemas de gestión ambiental"

Gestión Ambiental Página **14** de **14**



Corredores Viales Sociedad Anónima

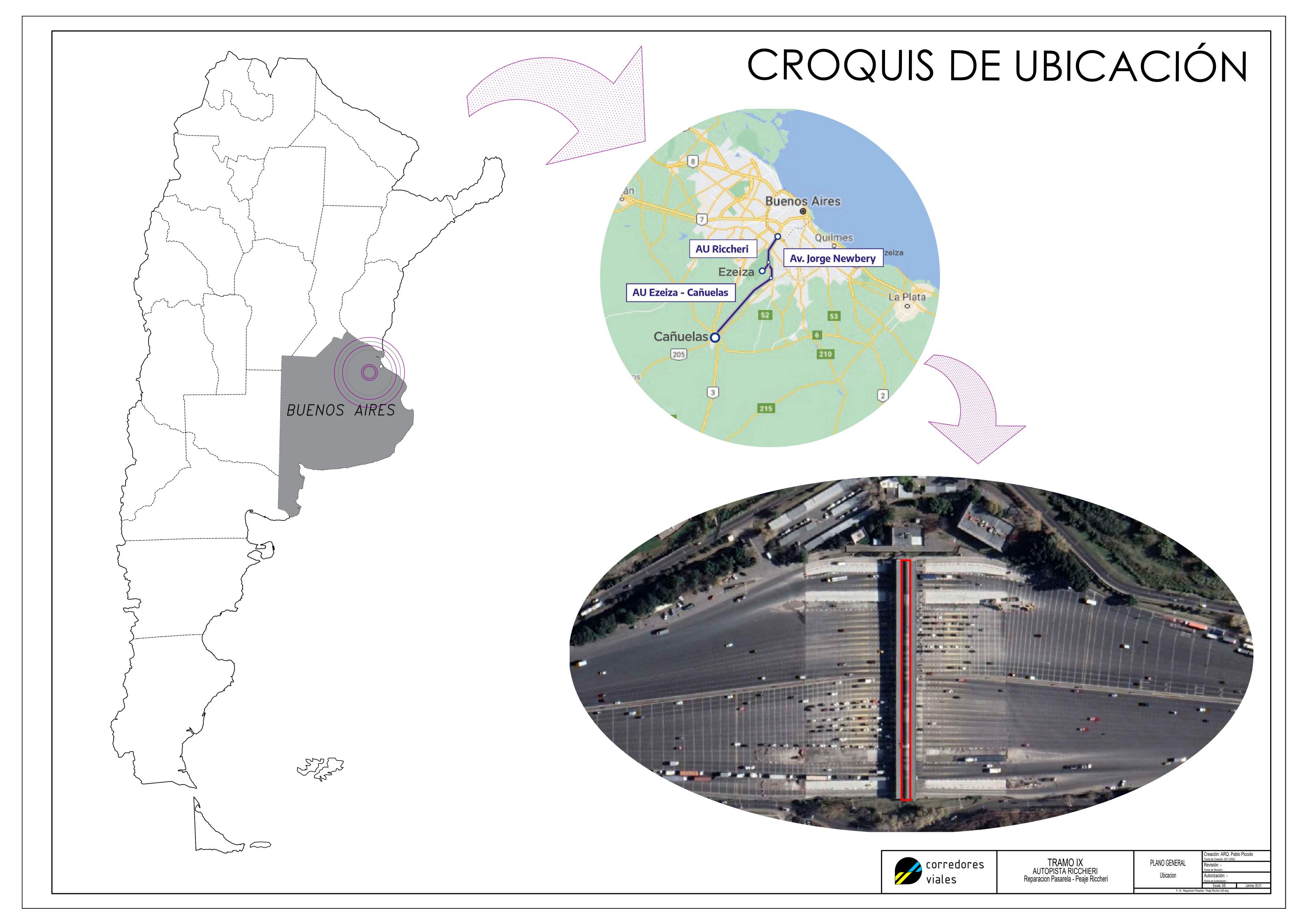
Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Número:

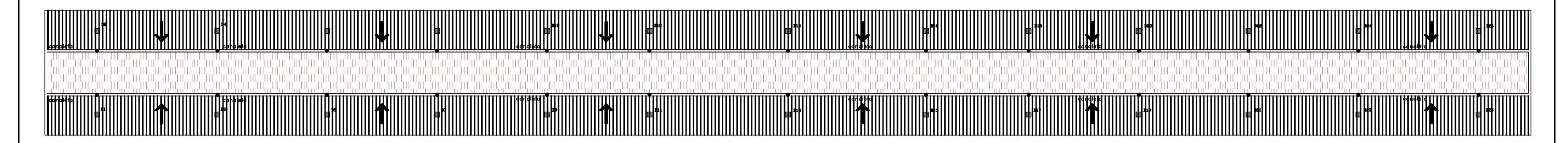
Referencia: Tr. IX - Reparacion Pasarela - Peaje Riccehri_GA.v0

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

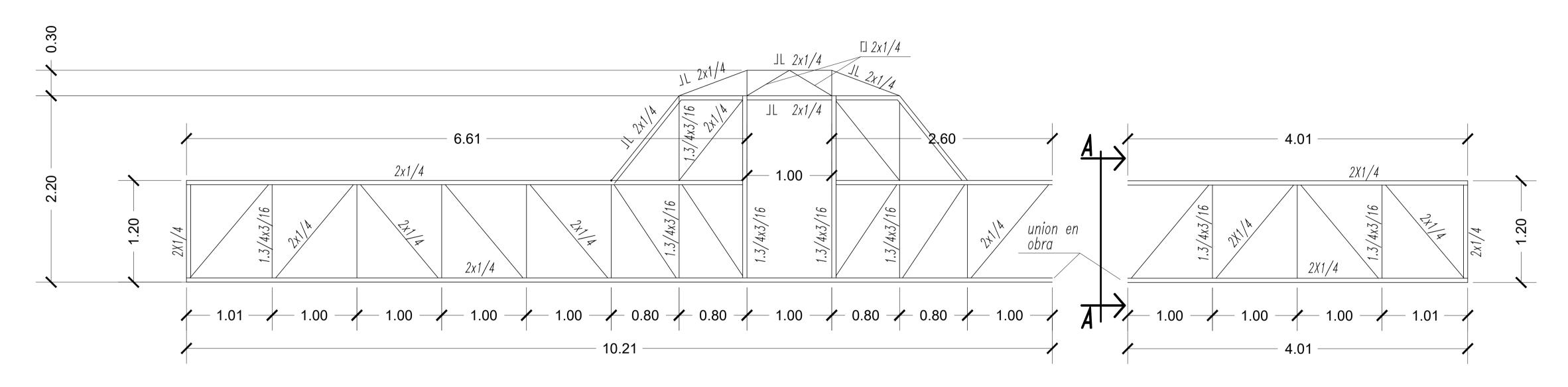
Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.12.01 16:38:30 -0300′



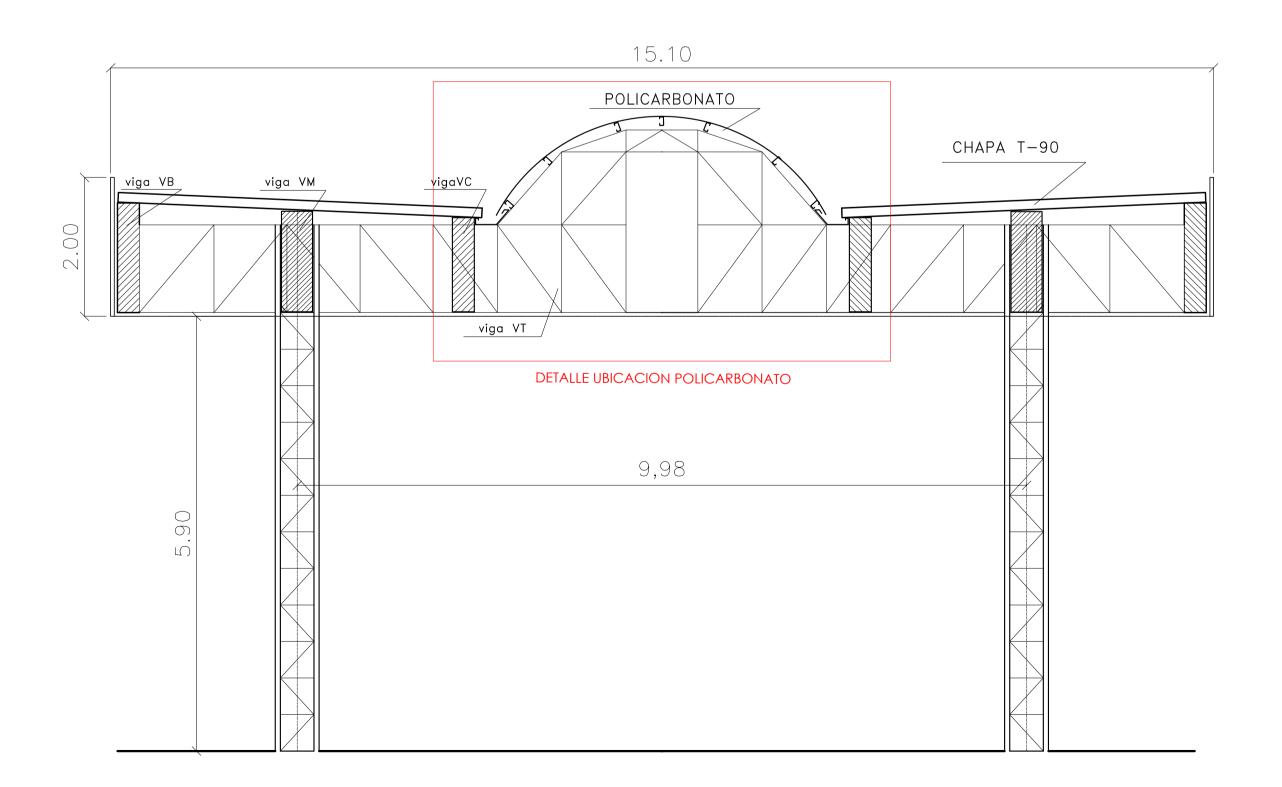
PLANTA TECHO POLICARBONATO



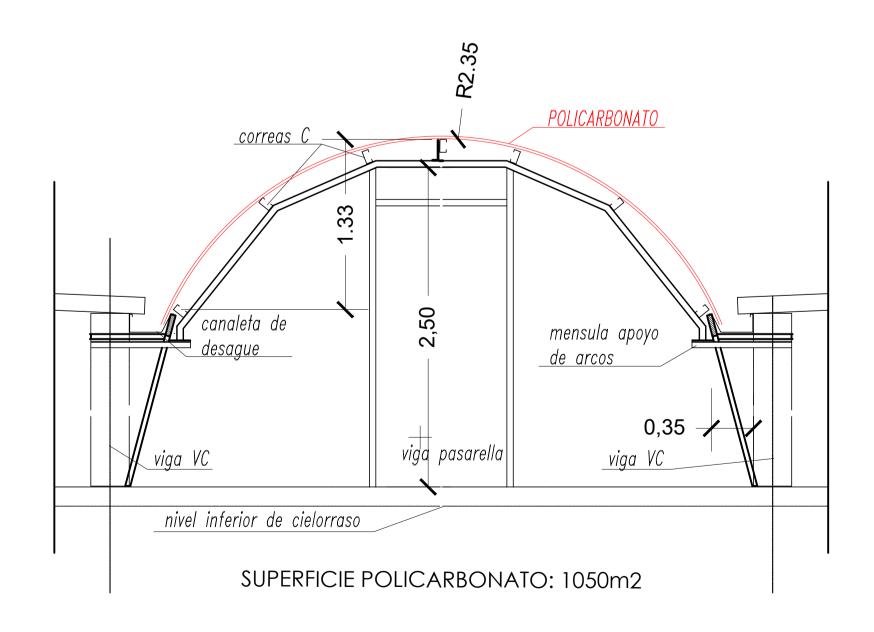
DETALLE ESTRUCTURA TECHO PEAJE

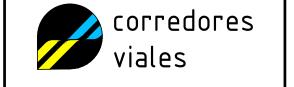


ESQUEMA TECHO PEAJE



DETALLE UBICACION POLICARBONATO





TRAMO IX AUTOPISTA RICCHIERI Reparacion Pasarela - Peaje Riccheri PLANO GENERAL

PLANO GENERAL

Detalles Techo Policarbonato

Creación: ARQ. Pablo Piccolo
Fecha de Creación: 24/11/2022
Revisión: Fecha de Revisión: Autorización: -

PLANTA - UBICACION EXTRACTORES VISTA FRENTE - UBICACION CARTEL PARA VIAS SENTIDO CAPITAL SENTIDO PROVINCIA UBICACION CARTEL SALIDA DE EMERGENCIAS - SENTIDO CAPITAL — ESCALERA — ESCALERA - ESCALERA — ESCALERA UBICACION CARTEL SALIDA DE EMERGENCIAS - SENTIDO PROVINCA - ESCALERA - ESCALERA - ESCALERA - ESCALERA Creación: ARQ. Pablo Piccolo Fecha de Creación: 24/11/2022 TRAMO IX AUTOPISTA RICCHIERI Reparacion Pasarela - Peaje Riccheri PLANO GENERAL corredores CANTIDAD DE EXTRACTORES: 40 Unid. CANTIDAD CARTELES SALIDA DE EMERGENCIA: 10 Unid. CANTIDAD CARTELES VIAS: 40 Unid. Ubicacion de Extractor y Señalizacion Autorización: -



Corredores Viales Sociedad Anónima

Hoja Adicional de Firmas Informe Gráfico

Número:

Referencia: Tr. IX - Reparacion Pasarela - Peaje Riccehri_PL.v0

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.12.01 16:22:09 -0300′



Corredores Viales 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número:	
Referencia: PBCP LPR 4/2023 - Expediente Electrónico N° EX-2022-00187769-CVSA-SC#CVSA	
	_